

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	 Unidad de Planeación podemos
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: PT-F-18		
Formato	Versión: 00		
Licencias	Fecha Versión: 01/03/2021	Página 1 de 5	

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA			
RESOLUCIÓN No.	2022 - 275		
No. DE LICENCIA, TIPO Y MODALIDAD	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA No. 2022 - 174		
FECHA DE EXPEDICIÓN	08 de septiembre de 2022	FECHA DE EJECUTORIA	22 de septiembre de 2022
VIGENCIA Y PRORROGA	Treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.		
Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación D.T., D.I. y el de apelación ante la Alcaldía Municipal la cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los siguientes cinco días hábiles a su expedición. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.			

**RESOLUCIÓN No. 2022 - 275
(SEPTIEMBRE 08 DE 2022)**

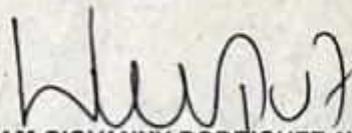
El Director del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios, el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo Municipal 030 de 2000 y demás decretos reglamentarios y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Otorgar: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio RURAL:

- Nomenclatura: MI REFUGIO Lo. 5
- Vereda: VOLCAN
- Número catastral: 00-02-0001-0709-000 / 00-02-0001-1077-000
- Matrícula inmobiliaria: 074-121206 / 074-84127
- Número de pisos construidos: UNO (01)
- Número de unidades aprobadas: UNA (01) UNIDAD INDUSTRIAL – ESTACION DE SERVICIO, SEIS (06) UNIDADES COMERCIALES Y DIECISEIS (16) PARQUEADEROS
- Titular: BENJAMIN PINTO GUTIERREZ con C.C 19.187.918 de Bogotá D.C
- Apoderado: YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN con C.C 79.988.092 de Bogotá D.C
- Arquitecto proyectista: YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN con C.C 79.988.092 de Bogotá D.C y Mat. A25192002-79988092

Notifíquese y cúmplase, dada en Paipa, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.



WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



ALCALDIA DE PAIPA

NIT. 891.801.240 -1

Modelo Integrado de Planeación
Y Gestión - MIPG

Código: PT-F-18

Formato

Versión: 00

Licencias

Fecha Versión: 01/03/2021

Página 2 de 5



1. MARCO NORMATIVO

CONSECUITIVO	DAP-190-06-08-0625-2021	UBICACIÓN	MI REFUGIO Lo. 5 – VEREDA VOLCAN	
USO SOLICITADO	INDUSTRIAL Y COMERCIAL		CATEGORIA	IND: Zona industrial.
REGIMEN DE USOS	USO PRINCIPAL: Industria. USO COMPATIBLE: Servicios (cafeteria, baños, aseo).			
REGLAMENTACIÓN	Subcapítulo III, Número 3.2 Norma de uso, Acuerdo Municipal 030 del 14 de diciembre de 2000.			

2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1. USOS			2.2. PARQUEADEROS	
DESCRIPCIÓN USO	AREA DE LA CONSTRUCCIÓN	No. DE UNIDADES	PRIVADOS	PUBLICOS
INDUSTRIAL	211,68 m ²	UNA (01)	DIECISEIS (16)	
COMERCIAL	448,63 m ²	SEIS (06) UNIDADES		
TOTAL	660,31 m ²	SIETE (07) UNIDADES	DIECISEIS (16) UNIDADES	

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO		ESTACION DE SERVICIO	3.2 NÚMERO DE PISOS	UN (01) PISO
3.3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO			3.4. MODALIDAD	OBRA NUEVA
PRIMER PISO	MODULO 1	ADMINISTRACIÓN	54,91 m ²	211,68 m ²
		GASOLINERA	156,77 m ²	
	MODULO 2	RESTAURANTE	223,00 m ²	448,63 m ²
		SEIS (06) LOCALES Y SERVICIOS	225,63 m ²	
AREA DE LOTE	2936,50 m ²	3.5 TOTAL CONSTRUIDO		660,31 m ²
LIBRE PRIMER PISO	1603,65 m ²			

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos arquitectónicos OCHO (08)	Estudio de Suelos	Memoria de cálculo UNA (01)	Planos estructurales VEINTIOCHO (28)
-------------------------------------	-------------------	--------------------------------	---

WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.coalcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



ALCALDIA DE PAIPA

NIT. 891.801.240 -1

Modelo Integrado de Planeación
Y Gestión - MIPG

Código: PT-F-18

Formato

Versión: 00

Licencias

Fecha Versión: 01/03/2021

Página 3 de 5



5. ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS AISLADAS CON VIGA DE AMARRE
TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICOS EN CONCRETO Y PORTICOS EN ACERO
MÉTODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ÚLTIMA
ANÁLISIS SÍSMICO	ANÁLISIS DINÁMICO

6. EDIFICABILIDAD

6.1. VOLUMETRIA		6.2. AISLAMIENTOS		6.3. ESPACIO PUBLICO	
MODULOS	PISOS	ANTERIOR	POSTERIOR	PERFIL	VIA DOBLE CALZADA
DOS (02)	UNO (01)	*22,50 m – Eje de vía doble calzada Paipa-Tunja	3,00 m – Predio colindante	FRENTE	135,90 m Apx.
		LATERAL	3,00 m – Predio colindante	ANCHO DE VÍA	8,00 m
ALTURA MAXIMA	10,46 m	*Ley 1228 de 2008: "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional (...)"		ANDÉN	2,00 m
INDICE DE OCUPACION		22,48 %	INDICE DE CONSTRUCCION		22,48 %

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

Artículo primero: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el (los) solicitante (s) y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, titularidad, etc.) será exclusiva responsabilidad del (los) solicitante (s).

Artículo segundo: Descripción del proyecto aprobado:

- Uso: INDUSTRIAL – COMERCIAL
- Total área del predio: 2936,50 m²
- Total metros construidos: 660,31 m²
- Unidades aprobadas: UNA (01) UNIDAD INDUSTRIAL – ESTACION DE SERVICIO, SEIS (06) UNIDADES COMERCIALES Y DIECISEIS (16) PARQUEADEROS
- Total pisos construidos: UN (01) PISO

Artículo tercero: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción. Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3.

Artículo cuarto: Las obras deberán ser ejecutadas conforme al proyecto, planos y cálculos aprobados, y de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos Y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1.

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

**7. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA**

El autorizado deberá elaborar una valla de 0.70 m * 1.00 m. que indique:

- La clase de licencia
- El No. de Licencia, expresando – **"Licencia de Construcción No. 2022 – 174"**, aprobada por la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- La dirección del inmueble de la nomenclatura que le corresponda.
- Vigencia de la Licencia
- El nombre o razón social del titular de la licencia.

Se precisan las siguientes obligaciones de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios, **Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia** y con el Acuerdo 030 de 2000 Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, en conformidad con la inspección de trabajos del **Artículo 88** del Acuerdo 030 de 2000, con el propósito de ejercer un control que asegure la ejecución de la obra conforme a los planos aprobados.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
5. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
6. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
10. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
12. Toda obra debe utilizar profesionales idóneos en la ejecución de los trabajos, quienes deberán estar afiliados al Régimen de seguridad social y al de Riesgos Profesionales – ARPS. De acuerdo a la Ley 100 de 1993.
13. El Urbanizador o Constructor, debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando, aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto.
14. La expedición de esta licencia no exime a los urbanizadores o constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.
15. Cuando se trate de licencias de construcción y reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.
16. Las culatas serán tratadas arquitectónicamente con materiales que no requieran conservación.
17. Todo proyecto deberá cumplir con Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y RETILAP.

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

www.paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



ALCALDIA DE PAIPA

NIT. 891.801.240 -1

Modelo Integrado de Planeación
Y Gestión - MIPG

Código: PT-F-18

Formato

Versión: 00

Licencias

Fecha Versión: 01/03/2021

Página 5 de 5



9. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Los firmantes en la hoja No. 5 declaramos bajo la gravedad de juramento que nos responsabilizamos por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos.

10. NOTIFICACIÓN PERSONAL

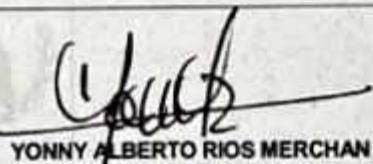
En Paipa, el dia 08 de septiembre de 2022 se hizo presente ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación D.T. D.I del municipio de Paipa, el señor **YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN** identificado con C.C 79.988.092 de Bogotá D.C, como apoderado del señor **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ** identificado con C.C 19.187.918 de Bogotá D.C, para notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 2022 – 275 de 08 de septiembre de 2022: "Por medio de la cual se concede LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA No. 2022 – 174".**

11. NOTIFICADOS


BENJAMIN PINTO GUTIERREZ

C.C 19.187.918 de Bogotá D.C

Titular


YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN

C.C 79.988.092 de Bogotá D.C

Apoderado

12. PROFESIONAL RESPONSABLE


YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN

C.C 79.988.092 de Bogotá D.C

Mat. A25192002-79988092

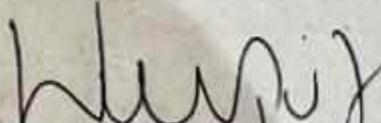
Arquitecto proyectista

Revisó: B. Hassiady Alfonso L., arquitecta esp. Unidad de Licenciamiento

Revisó: Giovanni Diaz, ingeniero de apoyo D.A.P.

Proyectó: Zulma Lilibeth Ortega, arquitecta Unidad de Licenciamiento.

QUIEN NOTIFICA


WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.coalcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



ALCALDIA DE PAIPA

NIT. 891.801.240 -1

Modelo Integrado de Planeación
Y Gestión - MIPG

Código: PT-F-18

Formato

Versión: 00

Licencias

Fecha Versión: 01/03/2021

Página 1 de 1



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, DESARROLLO TERRITORIAL,
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA**

Mediante la Alcaldía Municipal de Paipa y en las atribuciones que le otorga la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 030 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El señor **BEJAMIN PINTO GUTIERREZ** identificado con C.C 19.187.918 de Bogotá D.C, presentó para su aprobación el proyecto de **CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para los predios ubicados en la **VEREDA VOLCAN** zona rural de la jurisdicción del municipio de Paipa, denominados **MI REFUGIO Lo. 5**, identificados con números catastrales **00-02-0001-0709-000** Y **00-02-0001-1077-000** y matrículas inmobiliarias **074-121206 Y 074-84127**.

Para la aprobación del mencionado proyecto se expidió **LICENCIA CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA No. 2022 – 174** de fecha **08 de septiembre de 2022**, la cual se notificó de manera personal el mismo día a **YONNY ALBERTO RIOS** como apoderado del señor **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, contra la cual no se interpuso recurso.

Teniendo en cuenta lo anterior queda debidamente ejecutoriado el acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 2022 – 275** de fecha **08 de septiembre de 2022** mediante el cual se concedió la **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA No. 2022 – 174**, conforme a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, ley 1437 de 2011.

Se expide la presente certificación teniendo en cuenta lo exigido en la ley 388 de 1997 a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Municipio de
Paipa

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Director de Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/135 * Fax 57 (8) 7 851 998/321

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230210498071926194

Nro Matrícula: 074-84127

Página 2 TURNO: 2023-074-1-5204

Impreso el 10 de Febrero de 2023 a las 04:00:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR SISA MARIA GLADIS

CC# 40032372

A: CORREDOR SISA LUIS GUILLERMO

CC# 4265386 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-09-2021 Radicación: 2021-074-6-7803

Doc: ESCRITURA 829 DEL 18-08-2021 NOTARIA UNICA DE PAIPA

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR SISA LUIS GUILLERMO

CC# 4265386

A: PINTO GUTIERREZ BENJAMIN

CC# 19187918 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230210498071926194

Nro Matrícula: 074-84127

Página 3 TURNO: 2023-074-1-5204

Impreso el 10 de Febrero de 2023 a las 04:00:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

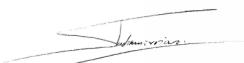
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-074-1-5204 FECHA: 10-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA SNR


El Registrador: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230112469670289029

Nro Matrícula: 074-121206

Pagina 1 TURNO: 2023-074-1-818

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 10:39:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: EL VOLCAN

FECHA APERTURA: 14-09-2021 RADICACIÓN: 2021-7255 CON: ESCRITURA DE: 30-07-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF-

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPTION: CARIBA X UNDERCROPS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE CON AREA DE 2.430,06 M², CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN SEGUN ESCRITURA 758 DE FECHA 30-07-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA (ART. 8, PARAG. 1, LEY 1579 DE 2012).

AREA Y COEFFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION POR ENGLOBE: EL SE/OR PINTO GUTIERREZ BENAJAMIN ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1). POR COMPROVVENTA A LOS SE/ORES OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO, Y ESTOS ULTIMOS POR ENGLOBE, SEGUN ESCRITURA 259 DE FECHA 26-03-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 19-04-2021 A LOS FOLIOS 074-120249, 074-83312 Y 074-119702.- OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO ADQUIRIERON POR COMPROVVENTA AL SE/OR BALLESTEROS MORENO JESUS ARMANDO, SEGUN ESCRITURA 601 DE FECHA 06-10-2015 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 12-11-2015 AL FOLIO 074-83312.- BALLESTEROS MORENO JESUS ARMANDO POR COMPRA A JIMENEZ VILLAMARIN SERGIO ANDRES DARIO, SEGUN ESCRITURA 3811 DE FECHA 26-12-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 26-02-2008 AL FOLIO 074-83312.- OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO REALIZARON DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 192 DE FECHA 11-03-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 15-03-2021 AL FOLIO 074-119702 Y AL FOLIO MATRIZ 074-79537.- OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPROVVENTA A LOS SE/ORES GARZON RODRIGUEZ LUIS ALBERTO Y JAIME ENRIQUE, SEGUN ESCRITURA 3980 DE FECHA 10-11-2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA, REGISTRADA EL 23-11-2012 AL FOLIO 074-79537.- GARZON RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE Y LUIS ALBERTO POR DIVISION MATERIAL SEGUN SENTENCIA DE FECHA 07-04-2003 PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA Y REGISTRADA EL 18-08-2006 AL FOLIO 074-79537 Y AL FOLIO MATRIZ 074-13217.- Y 2). POR COMPROVVENTA A LA SE/ORA SANCHEZ DE GARZON GLORIA INES Y ESTA ULTIMA POR DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCRITURA 758 DE FECHA 30-07-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 25-08-2021 AL FOLIO 074-121205 Y FOLIO MATRIZ 074-79534.- SANCHEZ DE GARZON GLORIA INES ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPROVVENTA A LOS SE/ORES GARZON SANCHEZ CARLOS MAURICIO Y RICARDO ANDRES, SEGUN ESCRITURA 647 DE FECHA 23-09-2010 DE LA NOTARIA DE PAIPA, REGISTRADA EL 28-09-2010 AL FOLIO 074-79534.- POR DIVISION MATERIAL LOS SE/ORES GARZON SANCHEZ RICARDO ANDRES Y CARLOS MAURICIO, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 07-04-2003 PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA Y REGISTRADA EL 18-08-2006 AL FOLIO 074-79534 Y AL FOLIO MATRIZ 074-13217.- LOS COMUNEROS GARZON SANCHEZ, ANDREA DEL PILAR, GARZON SANCHEZ, RICARDO ANDRES, GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, GARZON RODRIGUEZ, JAIME ENRIQUE Y GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO, ADQUIRIERON EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION ASI: GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, RICARDO ANDRES, Y ANDREA DEL PILAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE SEGUN ESCRITURA 3431 DE 02-12-93 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 27-06-094 AL FOLIO 074-13217. GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE ADQUIRIO CON GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO Y JAIME ENRIQUE, POR COMPRA A GARZON RODRIGUEZ, ROSALBA, MARIA INES, LUZ MARINA, ROSA ELVIRA Y CLARA SOFIA, SEGUN ESCRITURA 567 DE 30-06-86 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 15-10-86 AL FOLIO 074-13217. GARZON DE RAMIREZ, ROSALBA Y GARZON DE GUIO INES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ DE GARZON MARIA SOFIA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 24-11-81 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA. REGISTRADA EL 03-08-82 AL FOLIO 074-13217.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230112469670289029

Nro Matrícula: 074-121206

Página 2 TURNO: 2023-074-1-818

Impreso el 12 de Enero de 2023 a las 10:39:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

074 - 121205

074 - 120249

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-2021 Radicación: 2021-074-6-7255

Doc: ESCRITURA 758 DEL 30-07-2021 NOTARIA UNICA DE PAIPA

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINTO GUTIERREZ BENJAMIN

CC# 19187918 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-074-1-818 FECHA: 12-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: ALEJANDRA LORENA PERILLA RINCON



NOTARIA UNICA
CÍRCULO DE PAIPA – BOYACÁ

CÓDIGO: 15516001.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (No. 758).-
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 DE 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	074-79534 074 - 120249	CÓDIGO CATASTRAL	00-02-0001-0694-000 00-02-0001-0697 000 (M.E.) 00-02-0001-0770-000 (M.E.)
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA VOLCÁN.. VOLCÁN
		PAIPA	
		DEPARTAMENTO	BOYACÁ
URBANO			NOMBRE O DIRECCIÓN
RURAL	(X)		DENOMINADO "NAVIDAD".- DENOMINADO "VENTURA".-

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
09040000	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA	\$ 0.-
09180000	DIVISIÓN MATERIAL	\$ 0.-
01250000	COMPROVENTA BIEN INMUEBLE	\$ 20.000.000.-
09190000	ENGLOBE	\$ 0.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
LA COMPARCIENTE, QUIEN ACTUALIZA LA NOMENCLATURA, DIVIDE MATERIALMENTE EL INMUEBLE Y VENDE:	

GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON	C.C. No. 23.551.584 de Duitama
EL COMPRADOR Y QUIEN ENGLOBA BENJAMIN PINTO GUTIERREZ	C.C. No. 19.187.918 de Bogotá D.C.

PRIMERA SECCIÓN: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA.-

En Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), lugar donde está ubicada la Notaría Única del Círculo de Paipa, cuyo Notario Titular es WILLIAM ARÉVALO PIÑEROS, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos, **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de éste Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a quien personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotada, de lo cual doy fe y dijo:=====

PRIMERO: Que mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** por compra a CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ y RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ adquirió el DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN sobre la totalidad de un lote de terreno rural con extensión superficiaria de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.763 M²), identificado con cédula catastral número 00 – 02 – 0001 – 0694 – 000, denominado "NAVIDAD", ubicado en el Municipio de Paipa (Boyacá), alinderado generalmente y según título así: "POR EL NORTE, con 63.67 metros, colindando con ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; POR EL ESTE, con 172.21 metros, colindando con CANDIDO PUERTO, POR EL SUR, con 74.85 metros con CELSO JIMENEZ; Y POR EL OESTE, con 168.43 metros con JAIME ENRIQUE GARZON y LUIS ALBERTO GARZON RODRIGUEZ".=====

SEGUNDO: Posteriormente a la adquisición del predio citado en la cláusula anterior,



PO002253197

PC019852315

la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** mediante escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría transfirió a título de venta a favor de **ROSANA GOMEZ RINCON** un lote de terreno con extensión superficiaria de **MIL METROS CUADRADOS (1.000 M²)** quedando a favor de la compareciente de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²)**, comprendido dentro de los siguientes linderos según escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría: **POR EL FRENTE**, en linea recta linda con predio propiedad de **SERGIO JIMENEZ**; **POR UN COSTADO**, en linea recta linda con predio propiedad de **JAIME Y ALBERTO GARZON**; **POR EL FONDO**, en linea recta linda con predio propiedad de **ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, en linea recta linda con predio propiedad de **CANDIDO PUERTO**, hace ángulo a la derecha y en linea linda con predio propiedad de **ROSANA GOMEZ RINCON**, hace ángulo a la izquierda y en linea recta sigue lindando con predio propiedad de **ROSANA GOMEZ RINCON**, a dar al primer lindero punto de partida y encierra.

TERCERO.- La compareciente en calidad de titular del derecho de dominio del saldo del predio citado en la cláusula anterior identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 por medio de la presente escritura pública procede a **ACTUALIZAR Y/O ACLARAR** la nomenclatura y ubicación del mismo por cuanto en el certificado de tradición del predio en la parte pertinente a dirección del inmueble figura: **Tipo Predio: RURAL. 1) LOTE NAVIDAD** y en la parte pertinente a Vereda: figura **SATIVA** y la nomenclatura y ubicación que actualmente le corresponde al predio es: **Dirección: NAVIDAD** y está ubicado en la Vereda **EL VOLCÁN**, zona rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa (Boyacá), según Certificado de Nomenclatura con Consecutivo 2021 - 175 expedido por la Dirección Departamento Administrativo de Planeación Paipa con fecha 28 de Julio de 2021, el cual se adjunta y protocoliza con el presente instrumento público.

CUARTO: Que el objeto de esta sección de la presente escritura pública es **ACLARAR Y ACTUALIZAR** la nomenclatura que corresponde al saldo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 con el fin de que la Oficina de

Registro de Instrumentos Pùblicos de Duitama actualice el Folio insertando la dirección actual del mismo.

ACEPTACIÓN: Presente la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** quien personalmente ha leido esta escritura y por contener su voluntad la firma en prueba de su aceptación.

SEGUNDA SECCIÓN: DIVISIÓN MATERIAL.-

Comparece nuevamente la señora **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de éste Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a la compareciente personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotadas, de lo cual doy fé, y dijo:=====

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaria y debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** por compra a **CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ** y **RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ** adquirió el DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN sobre la totalidad de un lote de terreno rural con extensión superficiaria de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.763 M²), identificado con cédula catastral número 00 – 02 – 0001 – 0694 – 000, denominado "**NAVIDAD**", ubicado en el Municipio de Paipa (Boyacá), alinderado generalmente y según título así: "**POR EL NORTE**, con 63.67 metros, colindando con **ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ**; **POR EL ESTE**, con 172.21 metros, colindando con **CANDIDO PUERTO**, **POR EL SUR**, con 74.85 metros con **CELSO JIMENEZ**; **Y POR EL OESTE**, con 168.43 metros con **JAIME ENRIQUE GARZON** y **LUIS ALBERTO GARZON RODRIGUEZ**".

SEGUNDO: Posteriormente a la adquisición del predio citado en la clausula anterior, la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** mediante escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaria transfirió a título de venta a favor de **ROSANA**



PO002253198

PO019652314

GOMEZ RINCON un lote de terreno con extensión superficiaria de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M²) quedando a favor de la compareciente un lote de terreno con extensión superficiaria de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos según escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría: **POR EL FRENTE**, en línea recta linda con predio propiedad de SERGIO JIMENEZ; **POR UN COSTADO**, en línea recta linda con predio propiedad de JAIME Y ALBERTO GARZON; **POR EL FONDO**, en línea recta linda con predio propiedad de ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, en línea recta linda con predio propiedad de CANDIDO PUERTO, hace ángulo a la derecha y en línea linda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ RINCON, hace ángulo a la izquierda y en línea recta sigue lindando con predio propiedad de ROSANA GOMEZ RINCON, a dar al primer lindero punto de partida y encierra.

PARAGRAFO. La compareciente en la primera sección del presente instrumento público actualizó la nomenclatura y ubicación del inmueble las cuales corresponden a: Predio denominado "**NAVIDAD**" y está ubicado en la vereda **EL VOLCÁN** de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá

TERCERO: Que la compareciente en calidad de titular del **DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** sobre el saldo de un lote de terreno rural con extensión superficiaria de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²) identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado "**NAVIDAD**" ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, por medio de la presente escritura pública ha decidido dividir el predio en dos (2) unidades para que cada una quede individualizada e identificada asignándole el folio de matrícula inmobiliaria que corresponda y se identifican así:

A) Un lote de terreno rural marcado en el plano y la Licencia de Urbanismo en la modalidad de subdivisión No. DAP - 190 - 031 - 03 - 050 - 2021 con el No. 1 con área particular de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (10.404 M²) el cual hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado "**NAVIDAD**"

03-04-21 PO002253198

04-04-21 PC019652314

BT684XL2H
CA1Y007FU2
TOMA DCP 5 2021
DRCVIE 04/04/2021

ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá y queda comprendido dentro de los siguientes linderos particulares y/o especiales según plano adjunto aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presentado por el interesado: **POR EL FRENTE**, partiendo del punto cuatro (4) a llegar al punto nueve (9) en longitud aproximada de treinta y uno punto cuarenta y cuatro metros (31.44 m) colinda con vía pública: **POR UN COSTADO**, partiendo del punto nueve (9) a llegar al punto diez (10) en longitud aproximada de ciento cuarenta y siete punto setenta y dos metros (147.72 m) colinda con predio propiedad de RUBIEL OCAMPO y FLAMINIO HERNANDEZ; **POR EL FONDO**, partiendo del punto diez (10) a llegar al punto uno (1) en longitud aproximada de sesenta punto setenta y dos metros (60.72 m) colinda con predio propiedad de ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, partiendo del punto uno (1) a llegar al punto dos (2) en longitud aproximada de setenta punto noventa y tres metros (70.93 m) colinda con predio propiedad de CANDIDO PUERTO, hace ángulo del punto dos (2) a llegar al punto tres (3) en longitud aproximada de veintiuno punto cero cero metros (21.00 m) colinda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ, hace ángulo nuevamente y del punto tres (3) a llegar al punto cuatro (4) punto de partida en longitud aproximada de cincuenta y uno punto veintinueve metros (51.29 m) colinda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ y encierra.

y B) El saldo corresponde a un lote de terreno rural marcado en el plano y la Licencia de Urbanismo en la modalidad de subdivisión No. DAP – 190 – 031 – 03 – 050 – 2021 con el No. 2 con área particular de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (359 M²) el cual hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado **"NAVIDAD"** ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá y queda comprendido dentro de los siguientes linderos particulares y/o especiales según plano adjunto aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presentado por el interesado: **LINDERO 1 (Norte):** Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en línea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2 (Oriente):** Partiendo del punto número



PO002253199

PO019652313

2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección Sur-Occidente en linea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3 (Sur)**: Partiendo del punto número 3 y Lindando **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Sur-Occidente en linea Irregular en longitudes de 3.19 m y 39.52 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,975.70 m E= 1,101,634.74 m. **LINDERO 4 (occidente)**: Partiendo del punto número 4 y Lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Nor-Occidente en linea recta en longitud de 13.66 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m con el cual se cierra el polígono.

PARAGRAFO PRIMERO. Se adjunta y protocoliza con el presente instrumento público la LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN No. DAP – 190-031-03-050-2021 de fecha 22 de Julio de 2021, en donde se aprueba la subdivisión por cumplir con lo establecido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Acuerdo 030 de 2000, Acuerdo 01 de 2003, Ley 1228 de 2008, Decreto 1600 de 2007, Decreto 1469 de 2010 y Reglamentarios. Decreto 1077 de 2015 con las siguientes **OBSERVACIONES**: Para cualquier construcción deberá ajustarse a la reglamentación de la **demarcación y uso de suelo** expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación. **PREDIO DESTINADO PARA VIVIENDA RURAL CAMPESINA**. La licencia de Subdivisión no genera ni crea derechos especiales al propietario, ni reemplaza las licencias o permisos que amerite su desarrollo. Se debe cumplir con lo establecido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en lo relacionado a impactos y usos de suelo. El lote No. 2 (Según plano) se subdividen por debajo del área mínima para un posterior englobe para aumentar el área a el predio con numero catastral No. 00-02-0001-0770-000 y 00-02-0001-0697-000 EN MAYOR EXTENSIÓN Y matricula inmobiliaria No 074-120249.

PARAGRAFO SEGUNDO: El suscrito Notario advirtió a la compareciente sobre la ley 160 de 1994, artículos 44 y 45, decreto 3203 de 1965, artículo 4º y Resolución N° 41 del 24-09-96 del Incora, normas sobre unidad agrícola familiar y ella manifestó que los predios serán destinados para vivienda rural campesina.

CUARTO. Afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1996) indagada la compareciente por el señor Notario, sobre el estado civil o de pareja, sobre la existencia o no de



09-04-21 PO002253199

F82JWV9508

04-08-21 PO019652313

TW7HJWZK8H

sociedad conyugal vigente, sobre la destinación que se pretende dar al bien y sobre la existencia o no de un bien inmueble ya afectado a vivienda familiar, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y que los bienes resultantes de la presente división NO los afecta a VIVIENDA FAMILIAR porque el inmueble es de su propiedad, no lo está adquiriendo.

QUINTO. Que la partición que se ha hecho por medio de este instrumento se garantiza libre de toda clase de embargos y demás gravámenes en general.

ACEPTACIÓN. En este estado presente la señora **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** quien personalmente ha leído la presente escritura pública y por contener su voluntad la firma en prueba de su aceptación.

TERCERA SECCIÓN: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE.-

En este mismo estado compareciendo:

1. **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de éste Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a quien identifiqué con la(s) cédula(s) anteriormente citada(s) y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y 2. **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.187.918 expedida en Bogotá D.C., varón, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de ocupación industrial, vecino de Bogotá D.C., domiciliado en la Carrera 37 No. 7 – 63 y de paso por este Municipio, con número celular 315 – 8265589, correo electrónico armaduraltda@yahoo.com; a quien identifiqué con la cédula anteriormente citada y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron:

PRIMERO: OBJETO. Que por medio de la presente escritura pública **LA PARTE VENDEDORA** da en venta en favor de **LA PARTE COMPRADORA** es a saber: **TODO EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** que **LA PARTE VENDEDORA** tiene y ejerce en un lote de terreno rural denominado "**LOTE 2**", ubicado en la vereda **EL VOLCAN** del municipio de **PAIPA**, Departamento de Boyacá, el cual en el actual catastro figura haciendo parte del predio identificado con la cedula catastral



número 00-02-0001-0694-000.

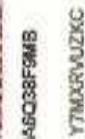
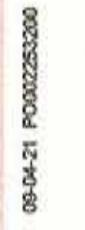
LINDEROS GENERALES SEGÚN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: LINDERO 1

(Norte): Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en línea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2** (Oriente): Partiendo del punto número 2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección Sur-Occidente en línea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3** (Sur): Partiendo del punto número 3 y lindando **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Sur-Occidente en línea irregular en longitudes de 3.19 m y 39.52 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,975.70 m E= 1,101,634.74 m. **LINDERO 4** (occidente): Partiendo del punto número 4 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Nor-Occidente en línea recta en longitud de 13.66 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m con el cual se cierra el polígono".

AREA. Este predio tiene un área de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (359 M²)**.

PARÁGRAFO: VENTA COMO CUERPO CIERTO. No obstante, la cabida y linderos mencionados anteriormente, el inmueble se vende como **CUERPO CIERTO**, de conformidad a lo establecido en los Art. 1887, 1888 y 1889 del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO: TRADICIÓN. LA PARTE VENDEDORA adquirió el derecho, así: Inicialmente en mayor extensión por compra a **CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ** y **RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ** mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría y debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534; en la primera sección del presente instrumento público la propietaria actualizó la nomenclatura del inmueble de su propiedad, en la segunda sección dividió materialmente en dos (2) unidades inmobiliarias. Y el lote de terreno marcado con el



número dos (2), objeto de la presente venta, es resultante de la misma.-----
=====

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del(los) inmueble(s) lo acordaron las partes en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20.000.000.00)**, moneda legal colombiana, que LA PARTE VENDEDORA declara(n) tener recibido satisfactoriamente de manos de LA PARTE COMPRADORA.-----

PARÁGRAFO I: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL VALOR REAL DE COMPRAVENTA. Para efectos de lo establecido en el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la Ley 2010/2019, bajo la gravedad del juramento declaramos que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la realizamos de manera libre y espontánea, sin responsabilidad alguna por parte del notario.-----
=====

PARÁGRAFO II: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----
=====

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA PARTE VENDEDORA garantiza que es(son) propietario(s) exclusivo(s) del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo posee materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de este inmueble en los casos previstos por la Ley.-----
=====

QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA

República de Colombia

Estado autorizado para uso estímulo de impuestos, de reversiones públicas, certificaciones y documentos oficiales nacionales



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

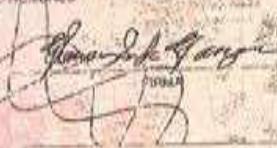
NUMERO 23.551.584

SANCHEZ De GARZON

APPELLIDOS

GLORIA INES

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1954

SOTAQUIRA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

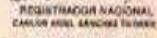
O.S. RH

F

SEXO

08-NOV-1977 QUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ DE GARZON

NOTA DE DERECHO



A-6716100-00156778-F-0033551684-20200507

0011304624A 1

4486013799

COPIA



D0371ASCNZ

04-08-21 PC019852278



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.187.918**
PINTO GUTIERREZ

APELLIDOS
BENJAMIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-NOV-1952

**TOPAGA
(BOYACA)**

LUKER DE NACIMIENTO

1.68

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Benjamin Pinto Gutierrez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00289947-M-0019187918-20110407

0026583555A 1 36570455

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

BERNARDIN (M-E)

ENVELOPE



MUNICIPIO DE PAIPA
Nº: 831801240-1

Carrera 22 No 25 14
Tel: 098 7850131/135

www.paipa-boyaca.gov.co
hacienda@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LA TESORERÍA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 202100337

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010697000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE , doc. Identidad N° 17147702 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
EL MIRADOR VDA VOLCAN	RURAL	2	650	0	5,782,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / Nit	Nombre
001	17147702	OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE
002	74323103	HERNANDEZ BARON FLAMINIO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 11 días del mes de Febrero de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Válido hasta 31/12/2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mtc.

"CON SUMERCE PODEMOS"

FUNCIONARIO RESPONSABLE TARIO ÚNICO DE PAIPA BOYACÁ
CERTIFICA QUE ESTA REPRODUCCIÓN
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA

TESORERO(A)

OMAR RODOLFO BENAVIDES GUAJARAYA

30 JUL 2021

William Arévalo Piñeros
NOTARIO



SECTRÍA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 57(8)
7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

ALCALDE DE PAIPA
REPRESENTANTE - SECRETARÍA DE HACIENDA
DESTINATARIO - MARÍA CLARA JIMÉNEZ
PAZ Y SALVO

17-06-21 PC014201577
04-08-21 PC018694889
17-06-21 PC014201577
04-08-21 PC018694889



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

2
1 42

MUNICIPIO DE PAIPA
Nº: 891801240-1
Carrera 22 No 25 14
Tel: 038 7850131135
www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
LA TESORERÍA MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado N°: 202100661

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010694000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: SANCHEZ GARZON GLORIA-INES , doc. Identidad N° 23551548 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
NAVIDAD VDA VOLCAN	RURAL	1	763	36	8,189,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / N.I.	Nombre
001	23551548	SANCHEZ GARZON GLORIA-INES

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 29 días del mes de Julio de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mtc

"CON SUMERCE PODEMOS"

NELLY ESPERANZA HERRERA ALBA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

OMAR RODOLFO BENAVIDES GUARIN

TESORERO(A)



SECTRARÍA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 57(8) 7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

04-08-21 PC019652279

RPN6KCDG7FM
THOMAS GRIFFITH & SONS

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

30/01/2021 (M.E)
ESTADO DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE PAIPA
Nit: 831801240-1
Carrera 22 No 25 14
Tel: 038 7850131135
www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
LA TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado N°: 202100351

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010770000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE , doc. identidad N° 17147702 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
XXXXXXXXX VDA 1 ^o CAN	RURAL	0	941	0	3,383,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / Nit	Nombre
001	17147702	OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE
002	74323103	HERNANDEZ BARON FLAMINIO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 13 días del mes de Febrero de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Válido hasta 31/12/2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mtc.

"CON SUMERCE PODEMOS"

William

OMAR RODOLFO BENAVIDES GUARIN

TESORERO(A)



30 JUL 2021

William Arévalo Piñeros
NOTARIO



SECTARIA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 57(3)
7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

MUNICIPIO DE PAIPA
REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA
DESTINO: ALICIA JOSE OCAMPO PARAN
ASUNTO: PAZ Y SALVO

17-06-21 PC014291578
04-08-21 PC018694871



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACE EN BLANCO

COPIA

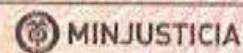
NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACE EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACE EN BLANCO

B



ventanilla Única de registro

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La garantía de la legalidad

ventanilla Única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/07/2021

Hora: 02:23 PM

No. Consulta: 256683565

Nº Matrícula Inmobiliaria: 074-120249

Referencia Catastral:

Departamento: BOYACA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: PAIPA

Cédula Catastral:

Vereda: EL VOLCAN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE . # "VENTURA"

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 27/05/2021

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/03/2021

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

074-83312

074-119702

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

PC019852272

04-08-21 PC019852272

RGH27BS4U
DIBUJOS SISTEMÁTICOS

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
19187918	CÉDULA CIUDADANIA	BENJAMIN PINTO GUTIERREZ	

Complementaciones

COMPLEMENTACION POR ENGLOBE: LOS SE/ORES OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO ADQUIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1).POR DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA 192 DE FECHA 11-03-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 15-03-2021 AL FOLIO 074-119702.- OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE Y HERNANDEZ BARON FLAMINIO ADQUIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA HECHA A GARZON RODRIGUEZ LUIS ALBERTO Y JAIME ENRIQUE MEDIANTE ESCRITURA N. 3980 DE 10-11-2012 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA, REGISTRADA EL 23-11-2012 A FOLIO 074-79537.- GARZON RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE Y GARZON RODRIGUEZ LUIS ALBERTO ADQUIERON EL PREDIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 07-04-2003 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, REGISTRADA EL 18-08-2006 A FOLIO 074-79537. LOS COMUNEROS GARZON SANCHEZ, ANDREA DEL PILAR, GARZON SANCHEZ, RICARDO ANDRES, GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, GARZON RODRIGUEZ, JAIME ENRIQUE Y GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO, ADQUIERON EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION ASI: GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, RICARDO ANDRES, Y ANDREA DEL PILAR, ADQUIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE SEGUN ESCRITURA 3431 DE 02-12-93 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 27-06-094 AL FOLIO 074-13217. GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE ADQUIRIO CON GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO Y JAIME ENRIQUE, POR COMPRA A GARZON RODRIGUEZ, ROSALBA, MARIA INES, LUZ MARINA, ROSA ELVIRA Y CLARA SOFIA, SEGUN ESCRITURA 567 DE 30-06-86 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 15-10-86 AL FOLIO 074-13217. GARZON DE RAMIREZ, ROSALBA Y GARZON DE GUIO INES, ADQUIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ DE GARZON MARIA SOFIA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 24-11-81 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA, REGISTRADA EL 03-08-82 AL FOLIO 074-13217.- Y 2). POR COMPRAVENTA AL SE/OR BALLESTEROS MORENO JESUS ARMANDO, SEGUN ESCRITURA 601 DE FECHA 06-10-2015 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA, REGISTRADA EL 12-11-2015 AL FOLIO 074-83312.- BALLESTEROS MORENO JESUS ARMANDO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL AL SE/OR JIMENEZ VILLAMARIN SERGIO ANDRES DARIO, SEGUN ESCRITURA 3811 DE FECHA 26-12-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO REGISTRADA EL 26-02-2008 AL FOLIO 074-83312 Y AL FOLIO MATRIZ 074-66258.-SERGIO ANDRES JIMENEZ VILLAMARIN ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD COMERCIAL ACLAMAS LTDA. SEGUN ESCRITURA 2706 DE 21-12-1999 REGISTRADA AL FOLIO 074-66258.- SOCIEDAD ACLAMAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ CADENA CELSO ESCRITURA # 129 DE 04-04-77 NOTARIA PAIPA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 13-04-77 AL FOLIO 240 LB. 1. # 518.- JIMENEZ CADENA CELSO. ADQUIRIO POR PERMUTA CON JIMENEZ CADENA GUSTAVO ESCRITURA # 4470 DE 20-11-58 NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 10-01-59 AL LB. 1. FL. 43 # 31.

Cabidad y Linderos

LOTE "VENTURA" CON AREA DE 2.071,06 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 259 DE FECHA 26-03-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE PAIPA. (ART.8, PARAG.1, LEY 1579 DE 2012).
LINDEROS - SE PARTE DEL PUNTO 1 EN FI NORORIENTE Y SE SIGUE POR FI ORIENTE HASTA FI PI INTO 2 EN

13,68 MTS COLINDA CON PREDIO DE GLORIA DE GARZON; DEL PUNTO 2 SIGUE POR EL SURORIENTE HASTA EL PUNTO 3 EN 42,69 MTS, COLINDA CON PREDIO DE GLORIA DE GARZON; DEL PUNTO 3 SE SIGUE POR EL SUROCCIDENTE HASTA EL PUNTO 4 EN 101,44 MTS, COLINDA CON LA VIA CENTRAL DEL NORTE INVIA RUTA 55; DEL PUNTO 4 SE SIGUE POR EL OCCIDENTE HASTA EL PUNTO 5 EN 14,78 MTS COLINDA CON PREDIO DE LUIS GUILLERMO CORREDOR; DEL PUNTO 5 SE SIGUE POR EL SUROCCIDENTE HASTA EL PUNTO 6 EN 29,46 MTS, COLINDA CON PREDIO DE LUIS GUILLERMO CORREDOR; DEL PUNTO 6 SE SIGUE POR EL OCCIDENTE HASTA EL PUNTO 7 EN 9,97 MTS COLINDA CON PREDIO DE JOSE VICENTE PERDOMO; DEL PUNTO 7 SE SIGUE POR EL NORTE HASTA EL PUNTO 1 EN 86,63 MTS COLINDA CON PEDRO RUBIEL OCAMPO Y FLAMINIO HERNANDEZ Y ENCIERRA.

Linderos Técnicamente Definidos

Área Y Coeficiente

Área de terreno Hectáreas: Metros: Área Centímetros:

Área Privada Metros: Centímetros:

Área Construida Metros: Centímetros:

Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210727497345685979****Nro Matrícula: 074-79534**

Pagina 1 TURNO: 2021-29572

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 10:53:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA/ SATIVA

FECHA APERTURA: 04-09-2006 RADICACION: 2006-4770 CON: SENTENCIA DE: 18-08-2006

CODIGO CATASTRAL: 1551600020000001069400000000 COD CATASTRAL ANT: 15516000200010694000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en SENTENCIA Nro 5 de fecha 18-08-2006 en JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de DUITAMA NAVIDAD con area de 11.763M2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO****La guarda de la fe pública****COMPLEMENTACION:**

LOS COMUNEROS GARZON SANCHEZ, ANDREA DEL PILAR, GARZON SANCHEZ, RICARDO ANDRES, GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, GARZON RODRIGUEZ, JAIME ENRIQUE Y GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO, ADQUIRIERON EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION ASI: GARZON SANCHEZ, CARLOS MAURICIO, RICARDO ANDRES, Y ANDREA DEL PILAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE SEGUN ESCRITURA 3431 DE 02-12-93 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 27-08-094 AL FOLIO 074-13217. GARZON RODRIGUEZ, CARLOS JOSE ADQUIRIO CON GARZON RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO Y JAIME ENRIQUE, POR COMPRA A GARZON RODRIGUEZ, ROSALBA, MARIA INES, LUZ MARINA, ROSA ELVIRA Y CLARA SOFIA, SEGUN ESCRITURA 567 DE 30-06-86 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA, REGISTRADA EL 15-10-86 AL FOLIO 074-13217. GARZON DE RAMIREZ, ROSALBA Y GARZON DE GUIO INES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ DE GARZON MARIA SOFIA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 24-11-81 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA, REGISTRADA EL 03-08-82 AL FOLIO 074-13217.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "NAVIDAD"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

074 - 13217

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-2006 Radicación: 2006-4770

Doc: SENTENCIA S del 07-04-2003 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de DUITAMA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

A: GARZON SANCHEZ CARLOS MAURICIO

A: GARZON SANCHEZ RICARDO ANDRES

X

X



PC019852296

04-08-21 PC019852296

14FV8BSEUH



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210727497345685979

Nro Matrícula: 074-79534

Página 3 TURNO: 2021-29572

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 10:53:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-29572 FECHA: 27-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

EL Registrador: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COPIA



0804500H
04-08-21 PC019652295



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



MUNICIPIO DE PAIPA	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT-F-16
Formato	Versión: 01
Certificado de Nomenclatura	Fecha Versión: 22/05/2019
Página 1 de 1	



Código Dependencia	Código o Serie	Código Subserie	Consecutivo	Radicado
190	06	05	2021-175	2021-556

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la base de datos del SICAM, el inmueble de propiedad de: **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, C.C. 23.551.584; Y OTRA; predio identificado con el número catastral: **1551600020000000106940000000000**, Matricula Inmobiliaria: **074-79534**; correspondiente al predio denominado: **Navidad**, se encuentra ubicado en la Vereda: **El Volcán**, Zona Rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa.

Para constancia se expide la presente en Paipa a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) día del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), con destino a Trámite Notarial; Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para actualización de nomenclatura,

La presente certificación tiene validez por seis (6) meses.

NOTA: - Las zonas rurales no se les asigna nomenclatura convencional.

RECIBO A SATISFACCIÓN



Emite

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Empleo

Director Departamento Administrativo de Planeación

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Ba.	No.	Archivado en
Elaboró	Mario Enrique López P/ Tco. Planeación.		1	Dto. Administrativo De Planeación, D.T y D.I- Certificados de estrato.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co

E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcalde@paipa-boyaca.gov.co

planeacion@paipa-boyaca.gov.co Cel:3165215839

código postal: 150440

1000

КОПИЯ



ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 2 de 5

3
A.2.1.0.F.1

RESOLUCIÓN No. 2021-110

(22 de julio de 2021)

PORMEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION; LICENCIA DE URBANISMO DAP-190-031-03-050-2021

EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto N° 1469 de 2010, Decreto 039 de 2009, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación la Señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, y realizó trámite tendiente a la obtención de **Licencia de Urbanismo en la modalidad de Subdivisión**, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula Inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa, ha presentado solicitud para la obtención de **LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION**, para dicho inmueble y ha presentado los planos firmados por Ing. URBANO CELY ROJAS M.P. No. 01196-0401 C.N.T.V., cumpliendo con los requisitos establecidos en la Leyes 1469 de 2010, Ley NSR-10, Decreto 926 de 2010, Acuerdo 030 de 2000, Acuerdo 009 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y todas las demás modificatorios de la normativa urbana.

Que el solicitante allegó la documentación requerida para la licencia de Subdivisión conforme el artículo 2.2.6.1.2.1.7 y el artículo 2.2.6.1.2.2.10 del Decreto 1077 de 2015.

Que establece el art. 83 de la Constitución Política: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelante ante estas". Por lo tanto, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta, la veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al proptetario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de Licencia.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el artículo 2.2.6.1.1.6, en relación a la Licencia de subdivisión y sus modalidades: "Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo (...) **1. Subdivisión rural:** Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.

Que estando todos los requisitos de Ley para proceder favorablemente a la petición formulada por la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548.

El Director de departamento Administrativo de Planeación de Paipa, Boyacá con fundamento en lo anterior:



República de Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG





ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 3 de 5



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa se autoriza la licencia de Urbanismo en la modalidad de Subdivisión, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa, así:

NUMERO DE LOTES: DOS (2)

LOTE 1 (SEGÚN PLANO): 10.404,00 M²
LOTE 2 (SEGÚN PLANO): 359,00 M²

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante de la licencia a la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o a su apoderado, conforme a los dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y el de apelación ante el Alcalde del Municipio de Paipa.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. Seis (06) meses improrrogables contados a partir de la fecha de su ejecutoria; Decreto 1077 de 2015.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

La presente Resolución se expide con la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, de la Ley 361 de 1997, (Decreto 1538 de 2000 y 160 de 2003), Decreto 2181 de 2013 y Decreto 1077 de 2015.

Notifíquese y Cúmplase,

Dada en Paipa, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
 DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



ALCALDIA DE PAIPA

Sistema Integrado de Gestión Código: PT - F - 17

Formato Versión: 01

Concepto Licencia de Urbanismo

Fecha Versión: 18-07-2017

Página 1 de 5



MODALIDAD: SUBDIVISION		SUELO URBANO <input type="checkbox"/> SUELO RURAL <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha: 22 de julio de 2021		Consecutivo: DAP-190-031-03-050-2021
MARCO LEGAL: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Acuerdo 010 de 2000, Acuerdo 01 de 2003 Ley 1228 de 2008, Decreto 1600 de 2007 Decreto 1469 de 2010 y Reglamentarios y Decreto 1077 de 2015		VIGENCIA: Seis (6) meses, Decreto 1469 de 2010, Sección IV de la vigencia de las Licencias. Artículo 47. Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1197 de 2016 artículo 2.2.6.1.2.4.1.
1.LOCALIZACION: COORDENADAS: Lat 01° 49' 40.87" Long -73° 09' 34.89"		2. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: NOMBRE: SANCHEZ GARZON GLORIA INES IDENTIFICACION: 23.551.548 AREA SEGUN ESCRITURA: 11.763,00 M ² AREA SEGUN PLANO: 10.763,00 M ² AREA SEGUN REGISTRO: 10.763,00 M ² CODIGO CATASTRAL No.: 00-02-0001-0694-000 No. MATRICULA: 074-79534 DIRECCION: NAVIDAD VDA EL VOLCAN USO DE SUELO: IND: ZONA INDUSTRIAL DM: DESARROLLO MINERO DA3: ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 2
3. IDENTIFICACION DE LA SUBDIVISION: NUMERO DE LOTES: DOS (2) LOTE 1 (SEGUN PLANO): 10.404,00 M ² LOTE 2 (SEGUN PLANO): 359,00 M ²		

4. OBSERVACIONES: Para cualquier construcción deberá ajustarse a la reglamentación de la **demarcación y uso de suelo**, expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación. **PREDIO DESTINADO PARA VIVIENDA RURAL CAMPESINA.** La Licencia de Subdivisión no genera ni crea derechos especiales al propietario, ni reemplaza las licencias o permisos que amerite su desarrollo. Se debe cumplir con lo establecido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en lo relacionado a impactos y usos de suelo.

El lote No. 2 (Según plano) se subdividen por debajo del área mínima para un posterior englobe para aumentar el área a el predio con numero catastral No. 00-00-0007-0218-000 EN MAYOR EXTENSIÓN Y matricula Inmobiliaria No 074-120249

Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades.... 1. Subdivisión Rural.... En ningún caso se puede autorizar la subdivisión de predios rurales en contra de lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 o las normas que reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Las excepciones a la subdivisión de predios rurales por debajo de la extensión mínima de 1 UAF previas en la Ley 160 de 1994, serán autorizadas en la respectiva licencia de subdivisión por los curadores urbanos o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, y los predios resultantes solo podrán destinarse a los usos permitidos en el plan de ordenamiento o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. En todo caso la autorización de excepciones de edificación en los predios resultantes deberá garantizar que se mantenga la **naturaleza rural** de los terrenos y no dará lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de nuevos núcleos de población. En todo caso, debe resultarse que en el suelo rural no se permite el desarrollo de usos con intensidades y densidades propias del suelo urbano. La secretaría de planeación al no tener acuerdo para establecer las áreas mínimas de subdivisión, solo puede licenciar las excepciones determinadas en la ley 160 de 1994 que a la letra dice:

ARTICULO 45 Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

a) Las divisiones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a **habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones rurales**;

b) Los nulos o contratos por virtud de los cuales se concentren propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;

c) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como **"Unidades Agrícolas Familiares"**, conforme a la definición contenida en esta Ley;

d) Las sentencias que declaren la prescripción adquisitiva de dominio por virtud de una posesión iniciada antes del 29 de diciembre de 1961, y las que reconozcan otro derecho igualmente nacido con anterioridad a dicha fecha.

La existencia de cualquiera de las circunstancias constitutivas de excepción conforme a este artículo no podrá ser impugnada en relación con un contrato si en la respectiva escritura pública se dejó constancia de ellas, siempre que:

1. En el caso del literal b) se haya dado efectivamente al terreno en ejecución el destino que el contrato señala.

2. En el caso del literal c), se haya ejecutado la cláusula en la escritura respectiva, según el proyecto general de fraccionamiento en el cual se hubiere originado."

EL PREDIO SE AJUSTA AL AREA MINIMA REGLAMENTADA PARA LA ZONA: SI NO:

5. AFECTACIONES:AREA CONSTRUIDA EN EL PREDIO: SI: NO: AFECTACIONES DEL PREDIO: SI: NO:

REVISÓ Y APROBO:

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑODIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/135 * Fax 57 (8) 7 851 998/321
www.palpa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@palpa-boyaca.gov.co
alcaldia@palpa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Consulte la copia registrada en el sistema de información.

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 5 de 5

3
1,2 y CAT

CERTIFICACION DE EJECUTORIA

EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA

CERTIFICA:

Que ante el Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional del Municipio de Paipa los señores: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o su apoderado, presentó trámite para la obtención de *Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Subdivisión; Licencia de Urbanismo DAP-190-031-03-050-2021*, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa; dicha licencia se encuentra notificada y ejecutoriada toda vez que publicada su resolución, no se presentó ninguna oposición por persona natural o jurídica alguna.

Para constancia se expide la presente a solicitud de interesado en Paipa, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ AVENDAÑO
 DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
 DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DIRECTORIO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA
 DANE

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



LOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

LOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

LOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA DE PAIPA
Sistema Integrado de Gestión Código: PT - F - 17
Formato Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo Fecha Versión: 18-07-2017
Página 4 de 5



3.2.4 CBT

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Paipa, a los veintidós (22) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se hizo presente en la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o su apoderado para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 2021-110 de 2021 "Por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Subdivisión; Licencia de Urbanismo **DAP-190-031-03-050-2021**". Se hace entrega de la copia de la Resolución N° 2021-110.

EL NOTIFICADO

SANCHEZ GARZON GLORIA INES
C.C. No. 23.551.548

C.C. No. 23.551.548

QUIEN NOTIFICA:

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

ANDREA DEL PILAR

CANDIDO
PUERTO

RUBIEL OCAMPO
Y FLAMINIO HERNANDEZ

CUADRO DE COORDENADAS DATUM
MAGNA DEL PREDIO

PUNTO N°	ESTES	NORTES
1	(X=1,101,577.16)	(Y=1,129,155.49)
2	(X=1,101,644.54)	(Y=1,129,053.67)
3	(X=1,101,626.28)	(Y=1,129,043.30)
4	(X=1,101,654.98)	(Y=1,129,000.79)
5	(X=1,101,674.17)	(Y=1,129,002.89)
6	(X=1,101,673.91)	(Y=1,128,999.83)
7	(X=1,101,635.37)	(Y=1,128,977.15)
8	(X=1,101,628.57)	(Y=1,128,986.33)
9	(X=1,101,625.09)	(Y=1,128,991.04)
10	(X=1,101,537.20)	(Y=1,129,109.77)



Dpto. Administrativo
DE PLANEACION
APRORADO

22 JUL 2020

22 JUL 2020



CONVENCIÓNES

Legend symbols:

- ▲ DELTA
- CARRETERA
- ◆ BOSQUE
- RÍO
- CAÑO
- PUNTO
- LÍNDERO
- LÍNDERO PUA
- CONSTA

ESTACION TOTAL TOPCON GOWIN TKS 202
GEOREFERENCIACION GNSS GPS 111 TARGET H32
ELIPSOIDE WGS 84
PROYECCION PLANAS DE GAUSS- KRUGER
ORIGEN BOGOTA MAGNA

COORD. PLANAS 1.000.000 Norte 1.000.000Este
 COORD. GEOGRÁFICAS Lat.04°35'46.3215" Norte
 COTA PROM: Long.74°04'39.0283" Oeste
 2545 m.s.n.m Cont.horiz. Cont.Vert. estacion total

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PAIPA

PROPIETARIO:

CONTENTS

PRED
NAVID

LEVANTO: ING. URGANO CELY ROJAS

1955-7

NG. URBANO CELY ROJAS
M.P. 01196-0401 C.P.T.V
CO. aña 202 corredor 1 n° 25-09 Papeo CEL 331233090

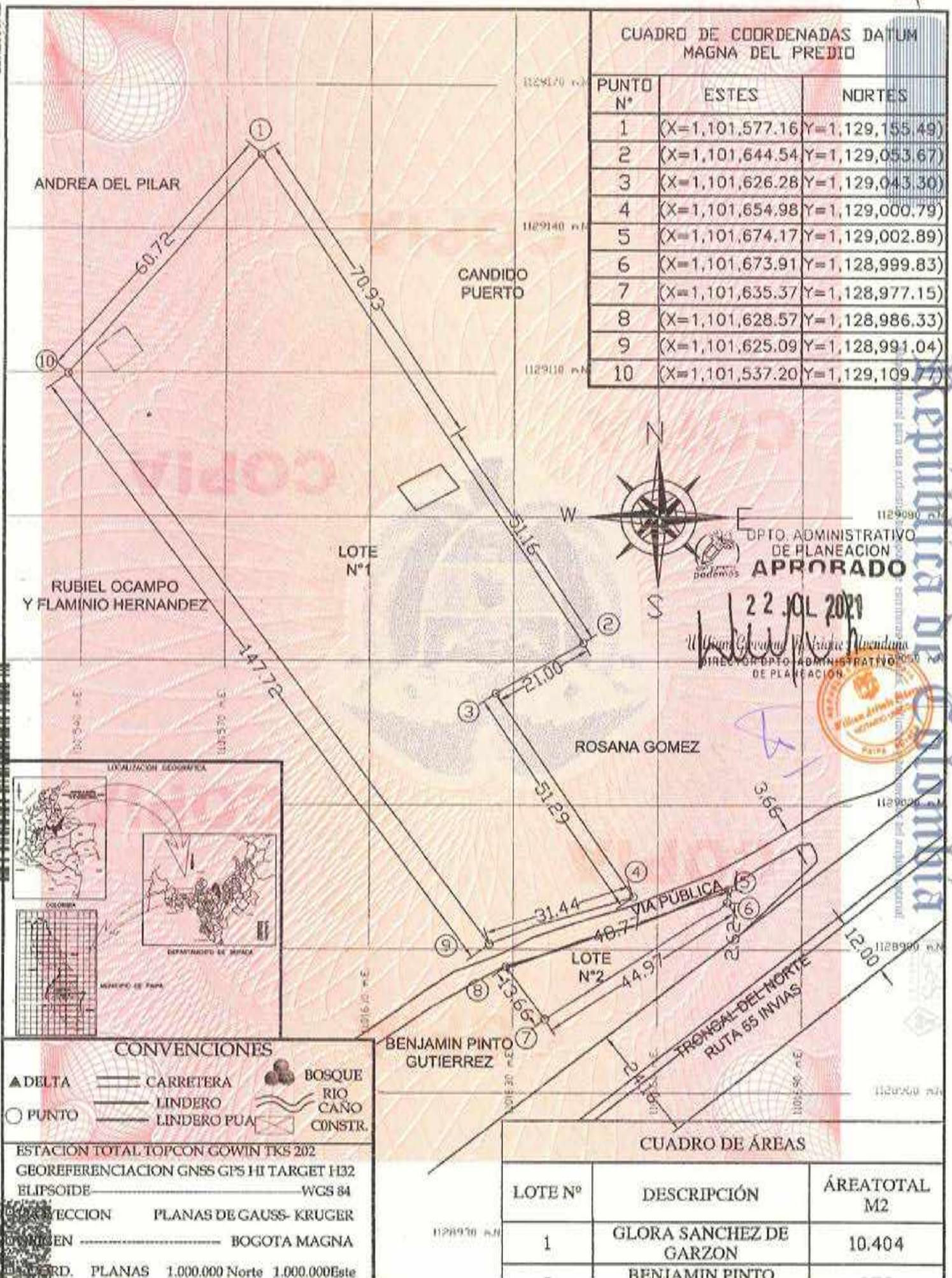
VER

República de Colombia

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

COORDENADAS DATUM
WGS 84 DEL PREDIO

Nº	ESTÍES	VIDTES
1	(X=1,101,624,54 Y=1,128,990,68)	
2	(X=1,101,634,74 Y=1,128,975,70)	
3	(X=1,101,671,44 Y=1,128,997,50)	
4	(X=1,101,592,15 Y=1,128,934,25)	
5	(X=1,101,584,55 Y=1,128,946,91)	
6	(X=1,101,555,91 Y=1,128,936,69)	
7	(X=1,101,551,23 Y=1,128,944,78)	

1 PLANTA DEL PREDIO

GLORIA DE GARZÓN

1,259

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

101,44

13,66

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



DE COORDENADAS DATUM

DE COORDENADAS DATUM SIGNA DEL PREDIO			
	N°	ESTE	NORTE
1	1	(X=101,624,54 Y= 1,128,930,68)	
2	2	(X=101,634,74 Y= 1,128,975,70)	
3	3	(X=101,671,44 Y= 1,128,997,50)	
4	4	(X=101,592,15 Y= 1,128,934,23)	
5	5	(X=101,584,55 Y= 1,128,966,91)	
6	6	(X=101,556,91 Y= 1,128,936,69)	
7	7	(X=101,551,23 Y= 1,128,944,78)	

RUBÉN LOCAMPO
Y FEDERICO HERNÁNDEZ

CONVERSATIONS

11

— CARETERA
— UNDERO
— UNDERO ETIA

MAIL TO: TOPCOON COMMUNICATIENEN B.V.
P.O. BOX 10000
1000 CX AMSTERDAM
NETHERLANDS

CLACCON GNSS GPS HI TARGET

44

PLANAS DE GAUSS-KRÜ

BOGOTÁ, MAG.

AHN'S LONDON NAME INDEX

LAWYERS & SONS

VETERINARIO CLÍNICO

卷之三

1-750

十一

卷之三

La publicidad de Colombia



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 4 de 5

3
7.2.1.C.3

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Paipa, a los veintidós (22) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se hizo presente en la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o su apoderado para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 2021-110 de 2021 "Por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Subdivisión; Licencia de Urbanismo DAP-190-031-03-050-2021". Se hace entrega de la copia de la Resolución N° 2021-110.

EL NOTIFICADO

SANCHEZ GARZON GLORIA INES
C.C. No. 23.551.548

QUIEN NOTIFICA:

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



República de Colombia
Dpto. notariales para efectos de notarías, contratos, testamentos y documentos del archivo notarial
TOSA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 5 de 5

3
1,2,4,6,7

CERTIFICACION DE EJECUTORIA

**EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DESARROLLO TERRITORIAL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PAIPA**

CERTIFICA:

Que ante el Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial, Desempeño Institucional del Municipio de Paipa los señores: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o su apoderado, presentó trámite para la obtención de *Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Subdivisión; Licencia de Urbanismo DAP-190-031-03-050-2021*, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa; dicha licencia se encuentra notificada y ejecutoriada toda vez que publicada su resolución, no se presentó ninguna oposición por persona natural o jurídica alguna.

Para constancia se expide la presente a solicitud de interesado en Paipa, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).


WILLIAM GIOVANNY RODRÍGUEZ AVENDAÑO
 DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
 DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



PO002253201

PO019852311

FAMILIAR. Para efectos de lo establecido en la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, los contratantes bajo la gravedad del juramento declaran: 1.) **LA PARTE VENDEDORA**, que no tiene constituida afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto de este contrato. 2.) **LA PARTE COMPRADORA**: De las condiciones civiles anteriormente citadas, es su voluntad **NO** constituir afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto de este contrato por tratarse de un lote de terreno sin construcción.

SEXTO: ENTREGA. - Que a partir de la fecha **LA PARTE VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble vendido a **LA PARTE COMPRADORA**, junto con sus respectivas mejoras, usos, costumbres, servicios y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra (n) y que también lo(s) entrega(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Municipal y Departamental, con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta la firma de la presente escritura.

SÉPTIMO: GASTOS. - Que los gastos notariales que ocasiona esta escritura pública en cuanto a la venta serán pagados por mitades entre **LA PARTE VENDEDORA** y **LA PARTE COMPRADORA**. Los gastos por concepto de Impuesto de Registro y Anotación y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por **LA PARTE COMPRADORA**. La Retención en la Fuente será pagada por **LA PARTE VENDEDORA**.

OCTAVO: ACEPTACIÓN. Presente **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles antes anotadas, manifestó (aron): a) Que en su propio nombre acepta(n) la presente escritura pública como título de propiedad y el contrato de compraventa en ésta contenido, cuyo valor ha(n) pagado. b) Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en la presente escritura. c) Que tiene(n) real y materialmente recibido el (los) inmueble(s) objeto de este título, con todas sus anexidades, costumbres, servidumbres y derechos accesorios.



09-04-21 PO002253201

04-04-21 PO019852311

4001635R28X

X0000BH2ZTSFM

NOVENO. ADVERTENCIAS A LOS OTORGANTES: 1.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice esta escritura con fines fraudulentos o ilegales. 2. Que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término legal de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo retardo causa intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo. 3. Que tienen la obligación de leer la totalidad del texto de esta escritura, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien(es) interviene(n) en la inicial y sufragada por el (los) mismo(s). (Art. 35, Decreto ley 960 de 1970).

=====

DECIMO. ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TITULOS. Se advierte a los usuarios que el Notario no hace estudio de títulos sobre titulaciones anteriores, ni revisiones sobre la situación jurídica del bien o bienes materia del contrato o contratos en esta escritura, sobre la cual no asume ninguna responsabilidad, responsabilidad que corresponde a los propios interesados. El (La) adquirente o los adquirentes declara(n) conocer la situación jurídica del bien (es) materia de este contrato y conocer personalmente a la persona o a las personas con quien(es) contrata.

=====

ACEPTACIÓN: En este estado presente el comprador **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**; a quien personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotada de lo cual doy fe, y dije: a) Que acepta la presente escritura pública como título de propiedad y el contrato de compraventa en ésta contenido, cuyo valor ha pagado y que a partir de la firma del presente instrumento público entrará en posesión real y material del inmueble que adquiere y b) Que mediante escritura pública número doscientos cincuenta y nueve (259) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) otorgada en esta Notaría, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 120249 por compra a RUBIEL JOSE OCAMPO MARIN y FLAMINIO HERNADEZ



BARON adquirió TODO EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN en un lote de terreno denominado "VENTURA", ubicado en la vereda EL VOLCAN del municipio de PAIPA, Departamento de Boyacá, el cual en el actual catastro figura haciendo parte de los predios de mayor identificados con las cédulas catastrales números 00-02-0001-0697-000 y 00-02-0001-0770-000.

LINDEROS GENERALES SEGÚN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: "Se parte del punto uno (1) en el nororiente y se sigue por el oriente hasta el punto dos (2) en trece metros con sesenta y seis centímetros (13,66 mts) colinda con predio de Gloria de Garzón. Del punto dos (2) sigue por el suroriente hasta el punto tres (3) en cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (42,69 mts) colinda con predio de Gloria de Garzón. Del punto tres (3) se sigue por el suroccidente hasta el punto cuatro (4) en ciento un metros con cuarenta y cuatro centímetros (101,44 mts) colinda con la vía central del norte Invias ruta 55. Del punto cuatro (4) se sigue por el occidente hasta el punto cinco (5) en catorce metros con setenta y ocho centímetros (14,78 mts) colinda con predio de Luis Guillermo Corredor. Del punto cinco (5) se sigue por el suroccidente hasta el punto seis (6) en veintinueve metros con cuarenta y seis centímetros (29,46 mts) colinda con predio de Luis Guillermo Corredor. Del punto seis (6) se sigue por el occidente hasta el punto siete (7) en nueve metros con noventa y siete centímetros (9,97 mts) colinda con predio de José Vicente Perdomo. Del punto siete (7) se sigue por el norte hasta el punto uno (1) en ochenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (86,63 mts) colinda con predio de Rubiel Ocampo y Flaminio Hernández, y encierra".

AREA. Este predio tiene un área registrada de DOS MIL SETENTA Y UNO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (2.071.06 M²).

CUARTA SECCIÓN: ENGLOBE.-

En este mismo estado manifiesta el compareciente BENJAMIN PINTO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.187.918 expedida en Bogotá D.C., varón, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de ocupación industrial, vecino de Bogotá D.C., domiciliado en la Carrera 37 No. 7 – 63 y de paso por este Municipio, con número celular 315 – 8265589, correo electrónico armaduraltda@yahoo.com; a quien personalmente conozco e identifique con la cédula de ciudadanía antes anotada, de lo cual doy fe y dijo:=====

PRIMERO: Que teniendo en cuenta que el inmueble citado en la cláusula primera de la tercera sección del presente instrumento público y el enunciado en el literal b de la aceptación también de la tercera sección del presente instrumento público son colindantes y del mismo propietario por medio de este instrumento el compareciente **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ** manifiesta que es su voluntad hacer **ENGLOBAMIENTO** de los dos predios allí individualizados y alinderados resultando el predio que se alindera e individualiza así, según plano adjunto presentado por los interesados: **LINDERO 1** (Norte): Partiendo del punto número 7 con coordenadas N= 1,128,944.78 m E= 1,101,551.23 m y lindando con **VIA PUBLICA** en dirección Nor-Oriente en linea irregular en una longitud de 86.63 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m. Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en linea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2** (Oriente): Partiendo del punto número 2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ** en dirección Sur-Occidente en linea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3** (Sur): Partiendo del punto número 3 y lindando con **VIA CENTRAL DEL NORTE INVIA RUTA 55** en dirección de Sur-Occidente en linea Irregular en una longitud de 101.44 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,934.23 m E= 1,101,592.15 m. **LINDERO 4** (occidente): Partiendo del punto número 4 y lindando con **LUIS GUILLERMO CORREDOR** en dirección Nor-Occidente en linea Irregular en longitud de 14.78 m hasta llegar al punto número 5 con coordenadas N= 1,128,946.91 m E= 1,101,584.55 m. Partiendo del punto número 5 y lindando con **LUIS GUILLERMO CORREDOR** en dirección de Oriente a Occidente en linea Irregular en longitud de 29.46 m hasta llegar al punto número 6 con coordenadas N= 1,128,936.69 m E= 1,101,556.91 m. Partiendo del punto número 6 y lindando con **JOSE VICENTE PERDOMO** en dirección Nor-Occidente en linea Recta en longitud de 9.97 m hasta llegar al punto número 7 con coordenadas N= 1,128,944.78 m E= 1,101,551.23 m con el cual se cierra el polígono.

CON ÁREA TOTAL APROXIMADA DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (2.430.06 M²)



SEGUNDO.- Que los predios objeto de este englobe se encuentran libres de todo gravamen, de condiciones resolutorias y limitaciones del dominio; de embargos judiciales y que además los posee materialmente con todas sus anexidades, dependencias, mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sin hacer reserva, ni limitación alguna.

PARAGRAFO: Que los inmuebles objeto de este englobe se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, como también por todo concepto de servicios públicos.

ACEPTACIÓN: En este estado presente el compareciente **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, de las condiciones civiles y personales ya anotadas, manifestó que acepta la presente escritura pública y en englobe en ella contenido por estar a satisfacción.

DOCUMENTOS Y ANEXOS. Presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto de los cuales se inserta la parte pertinente antes de la firma del suscrito Notario y se agregan a la escritura para su protocolización los que se reproducen en las copias que se expidan como son:

A) CERTIFICADO DE NOMENCLATURA QUE DICE: MUNICIPIO DE PAIPA. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Código: PT – F – 16. Formato Versión: 01. Certificado de Nomenclatura Fecha Versión: 22/05/2019. Página 1 de 1. Código Dependencia 190. Código Serie 06. Código Subserie 04. Consecutivo 2021 – 175. Radicado 2021 – 556. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CERTIFICA Que de acuerdo con la base de datos SIC@M – IGAC, el inmueble propiedad de: **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, C.C. 23.551.584 Y OTRA, predio identificado con el número catastral: 155160002000000010694000000000, Matricula Inmobiliaria 074 – 79534; correspondiente al predio con Dirección: **Navidad**, se encuentra ubicado en la Vereda: **El Volcán**, Zona Rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa. Para constancia se expide la presente en Paipa a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), con destino a Trámite Notarial, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos, para actualización de nomenclatura. La presente certificación tiene validez por seis (6) meses. **NOTA:** El número catastral es suministrado en formato de 30 dígitos. Las zonas

PO002253203

PC019652309

rurales no se les asigna nomenclatura convencional.. Fdo. WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO. Director Departamento Administrativo de Planeación.

B) PAZ Y SALVO MUNICIPAL QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100661. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010694000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: SANCHEZ GARZON GLORIA – INES, doc. Identidad No. 23551548 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO NAVIDAD VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 1 HA. 763 M2. 36 CONS. VALOR AVALUO \$8.189.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 23551548. Nombre SANCHEZ GARZON GLORIA – INES. El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 29 días del mes de Julio de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Fdo. Illegible, hay dos sellos.

C) PAZ Y SALVO MUNICIPAL QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100337. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010697000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE, doc. Identidad No. 17147702 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO EL MIRADOR VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 2 HA. 650 M2. 0 CONS. VALOR AVALUO 5.762.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 17147702. Nombre OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE. 002 C.C. / Nit 74323103. Nombre HERNANDEZ BARON FLAMINIO. El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 11 días del mes de Febrero de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Recibo de Pago No. ___. Fdo.



PO002253204

PO019652308

Ilegible, hay dos sellos.

y D) **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**, QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100351. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010770000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE, doc. Identidad No. 17147702 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO XXXXXXXX VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 0 HA. 941 M2. 0 CONS. VALOR AVALUO 3.383.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 17147702. Nombre OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE. 002 C.C. / Nit 74323103. Nombre HERNANDEZ BARON FLAMINIO.

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 13 días del mes de Febrero de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Recibo de Pago No. ___. Fdo. Ilegible, hay dos sellos.

ADVERTENCIAS A LOS OTORGANTES: A. Que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término legal de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará la no inscripción del instrumento. B. Que tienen la obligación de leer la totalidad del texto de esta escritura a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien(es) interviene(n) en la inicial y sufragada por el (los) mismo(s). (Art. 35, Decreto ley 960 de 1970).

Los comparecientes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio



09-04-21 PO002253204

W7J0RN256P

09-08-21 PC019652308

2TJM40ZBH65

de actividades lícitas. -----

LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad, dirección, descripción, cabida, linderos y el número de matrícula inmobiliaria. 2.) Declaran que toda la información consignada en la presente escritura pública es correcta y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. 3.) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de la presente escritura.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leido en forma legal el contenido de la presente escritura por los comparecientes y reunidos los requisitos legales, manifestaron que la aceptan, aprueban y firman en señal de su asentimiento, junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. Tres Copias, primera para el interesado, copia para registro y Catastro. Entre líneas /comparecio/. Si vale

Papel notarial número: PO002253196 / PO002253197 / PO002253198 / PO002253199 / PO002253200 / PO002253201 / PO002253202 / PO002253203 / PO002253204 / PO002253205.-

LA COMPARCIENTE QUIEN, ACTUALIZA LA NOMENCLATURA, DIVIDE MATERIALMENTE EL INMUEBLE Y VENDE.-


GLORIA INES SÁNCHEZ DE GARZON

C.C. #: 23551584

TELÉFONO: 3124196858

DIRECCIÓN: calle 27 #2457

E – mail: _____

Sin biometría por imposibilidad para capturar huellas

LA PARTE COMPRADORA, QUIEN ENGLOBA.-



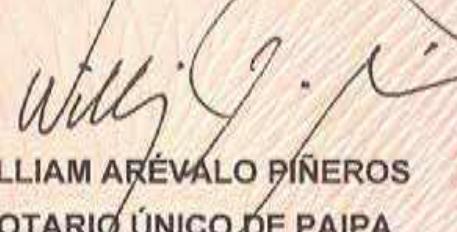

BENJAMIN PINTO-GUTIERREZ

C.C. # 19187918

TELÉFONO: 3163971793

DIRECCIÓN: CRA 4 # 119-31

E-mail: benpinto@notariadoypaipa.com.co

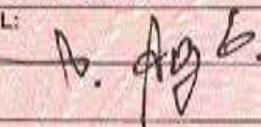

WILLIAM ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO ÚNICO DE PAIPA



RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO/2021

Derechos Notariales	\$ 268.861.00
Retefuente Venta	\$ 200.000
Fondo Nal de Notariado	\$ 10.200.00
Supernotariado	\$ 10.200.00
Iva	\$ 121.479.00

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ: Leidy Yaritza	RADICÓ: Leidy Yaritza	DIGITÓ: Leidy Yaritza
Yo Bo:	IDENTIFICÓ: Diana	HUELLA S/FOTO P.C.: Diana
LIQUIDÓ 1: Leidy Yaritza	LIQUIDÓ 2:	REV/LEGAL: 
CERRÓ:	ORGANIZÓ:	



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Página 20 de 20
Escritura pública número 758 de 2021 otorgada en la Notaría Única de Paipa



4365821

En la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Paipa, compareció: BENJAMIN PINTO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19187918.



3wl4j73jyl6q
30/07/2021 - 18:31:45

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE DIVISION MATERIAL ACTUALIZACION NOMENCLATURA ENGLOBE firmado por el compareciente con número de referencia 758 del día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM ISAURO AREVALO PIÑEROS

Notario Único del Círculo de Paipa, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl4j73jyl6q

ES	PRIMERA	CÓPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA QUE EXPIDO EN	30	HOJAS UTILES CON
DESTINO A:	INTERESADOS	
PAIPA:	20 AGO 2021	

William Arevalo Pineros
NOTARIO





NOTARIA UNICA
CÍRCULO DE PAIPA – BOYACÁ

CÓDIGO: 15516001.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (No. 758).-
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 DE 2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	074-79534 074 - 120249	CÓDIGO CATASTRAL	00-02-0001-0694-000 00-02-0001-0697 000 (M.E.) 00-02-0001-0770-000 (M.E.)
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		PAIPA	VOLCÁN.- VOLCÁN
		DEPARTAMENTO	BOYACÁ
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	(X)	DENOMINADO "NAVIDAD".- DENOMINADO "VENTURA".-	

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
09040000	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA	\$ 0.-
09180000	DIVISIÓN MATERIAL	\$ 0.-
01250000	COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE	\$ 20.000.000.-
09190000	ENGLOBE	\$ 0.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
LA COMPARCIENTE, QUIEN ACTUALIZA LA NOMENCLATURA, DIVIDE MATERIALMENTE EL INMUEBLE Y VENDE:	

GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON	C.C. No. 23.551.584 de Duitama
EL COMPRADOR Y QUIEN ENGLOBA BENJAMIN PINTO GUTIERREZ	C.C. No. 19.187.918 de Bogotá D.C.

PRIMERA SECCIÓN: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA.-

En Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), lugar donde está ubicada la Notaría Única del Círculo de Paipa, cuyo Notario Titular es WILLIAM ARÉVALO PIÑEROS, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos, */comparecio/* **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de éste Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a quien personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotada, de lo cual doy fe y dijo:=====

PRIMERO: Que mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** por compra a CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ y RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ adquirió el DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN sobre la totalidad de un lote de terreno rural con extensión superficialia de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.763 M²), identificado con cédula catastral número 00 – 02 – 0001 – 0694 – 000, denominado "NAVIDAD", ubicado en el Municipio de Paipa (Boyacá), alinderado generalmente y según título así: "POR EL NORTE, con 63.67 metros, colindando con ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; POR EL ESTE, con 172.21 metros, colindando con CANDIDO PUERTO, POR EL SUR, con 74.85 metros con CELSO JIMENEZ; Y POR EL OESTE, con 168.43 metros con JAIME ENRIQUE GARZON y LUIS ALBERTO GARZON RODRIGUEZ".-----

SEGUNDO: Posteriormente a la adquisición del predio citado en la cláusula anterior,



PO002253197

PO019852305

la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** mediante escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría transfirió a título de venta a favor de **ROSANA GOMEZ RINCON** un lote de terreno con extensión superficiaria de **MIL METROS CUADRADOS (1.000 M²)** quedando a favor de la compareciente de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²)**, comprendido dentro de los siguientes linderos según escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría: **POR EL FRENTE**, en línea recta linda con predio propiedad de **SERGIO JIMENEZ**; **POR UN COSTADO**, en línea recta linda con predio propiedad de **JAIME Y ALBERTO GARZON**; **POR EL FONDO**, en línea recta linda con predio propiedad de **ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, en línea recta linda con predio propiedad de **CANDIDO PUERTO**, hace ángulo a la derecha y en línea linda con predio propiedad de **ROSANA GOMEZ RINCON**, hace ángulo a la izquierda y en línea recta sigue lindando con predio propiedad de **ROSANA GOMEZ RINCON**, a dar al primer lindero punto de partida y encierra.

TERCERO.- La compareciente en calidad de titular del derecho de dominio del saldo del predio citado en la cláusula anterior identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 por medio de la presente escritura pública procede a

ACTUALIZAR Y/O ACLARAR la nomenclatura y ubicación del mismo por cuanto en el certificado de tradición del predio en la parte pertinente a dirección del inmueble figura:

Tipo Predio: RURAL. 1) LOTE NAVIDAD y en la parte pertinente a Vereda: figura

SATIVA y la nomenclatura y ubicación que actualmente le corresponde al predio es:

Dirección: NAVIDAD y está ubicado en la Vereda **EL VOLCÁN**, zona rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa (Boyacá), según Certificado de Nomenclatura con Consecutivo 2021 - 175 expedido por la Dirección Departamento Administrativo de Planeación Paipa con fecha 28 de Julio de 2021, el cual se adjunta y protocoliza con el presente instrumento público.

CUARTO: Que el objeto de esta sección de la presente escritura pública es **ACLARAR Y ACTUALIZAR** la nomenclatura que corresponde al saldo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 - 79534 con el fin de que la Oficina de



09-04-21 PO002253197

GOLSSSENTO

04-09-21 PO019852305

LBOPF17AUT

Registro de Instrumentos Pùblicos de Duitama actualice el Folio insertando la dirección actual del mismo.

ACEPTACIÓN: Presente la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** quien personalmente ha leido esta escritura y por contener su voluntad la firma en prueba de su aceptación.

SEGUNDA SECCIÓN: DIVISIÓN MATERIAL.-

Comparece nuevamente la señora **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de éste Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a la compareciente personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotadas, de lo cual doy fe, y digo:=====

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría y debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** por compra a **CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ** y **RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ** adquirió el DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN sobre la totalidad de un lote de terreno rural con extensión superficiaria de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.763 M²), identificado con cédula catastral número 00 – 02 – 0001 – 0694 – 000, denominado "NAVIDAD", ubicado en el Municipio de Paipa (Boyacá), alinderado generalmente y según título así: "**POR EL NORTE**, con 63.67 metros, colindando con **ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ**; **POR EL ESTE**, con 172.21 metros, colindando con **CANDIDO PUERTO**, **POR EL SUR**, con 74.85 metros con **CELSO JIMENEZ**; **Y POR EL OESTE**, con 168.43 metros con **JAIME ENRIQUE GARZON** y **LUIS ALBERTO GARZON RODRIGUEZ**".

SEGUNDO: Posteriormente a la adquisición del predio citado en la clausula anterior, la compareciente **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** mediante escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría transfirió a título de venta a favor de **ROSANA**



PO002253198

PO019652304

GOMEZ RINCON un lote de terreno con extensión superficiaria de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M²) quedando a favor de la compareciente un lote de terreno con extensión superficiaria de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos según escritura pública número setecientos cuarenta y siete (747) de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría: **POR EL FRENTE**, en linea recta linda con predio propiedad de SERGIO JIMENEZ; **POR UN COSTADO**, en linea recta linda con predio propiedad de JAIME Y ALBERTO GARZON; **POR EL FONDO**, en linea recta linda con predio propiedad de ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, en linea recta linda con predio propiedad de CANDIDO PUERTO, hace ángulo a la derecha y en linea linda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ RINCON, hace ángulo a la izquierda y en linea recta sigue lindando con predio propiedad de ROSANA GOMEZ RINCON, a dar al primer lindero punto de partida y encierra.

PARAGRAFO. La compareciente en la primera sección del presente instrumento público actualizó la nomenclatura y ubicación del inmueble las cuales corresponden a: Predio denominado "**NAVIDAD**" y está ubicado en la vereda **EL VOLCÁN** de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá.

TERCERO: Que la compareciente en calidad de titular del **DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** sobre el saldo de un lote de terreno rural con extensión superficiaria de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.763 M²) identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado "**NAVIDAD**" ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, por medio de la presente escritura pública ha decidido dividir el predio en dos (2) unidades para que cada una quede individualizada e identificada asignándole el folio de matrícula inmobiliaria que corresponda y se identifican así:

A) Un lote de terreno rural marcado en el plano y la Licencia de Urbanismo en la modalidad de subdivisión No. DAP – 190 – 031 – 03 – 050 – 2021 con el No. 1 con área particular de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (10.404 M²) el cual hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado "**NAVIDAD**"

09-04-21 PO002253198

8164XL2H VSH7GUEX3C

04-08-21 PC019652304

00000000000000000000000000000000

ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá y queda comprendido dentro de los siguientes linderos particulares y/o especiales según plano adjunto aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presentado por el interesado: **POR EL FRENTE**, partiendo del punto cuatro (4) a llegar al punto nueve (9) en longitud aproximada de treinta y uno punto cuarenta y cuatro metros (31.44 m) colinda con vía pública: **POR UN COSTADO**, partiendo del punto nueve (9) a llegar al punto diez (10) en longitud aproximada de ciento cuarenta y siete punto setenta y dos metros (147.72 m) colinda con predio propiedad de RUBIEL OCAMPO y FLAMINIO HERNANDEZ; **POR EL FONDO**, partiendo del punto diez (10) a llegar al punto uno (1) en longitud aproximada de sesenta punto setenta y dos metros (60.72 m) colinda con predio propiedad de ANDREA DEL PILAR GARZON SANCHEZ; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, partiendo del punto uno (1) a llegar al punto dos (2) en longitud aproximada de setenta punto noventa y tres metros (70.93 m) colinda con predio propiedad de CANDIDO PUERTO, hace ángulo del punto dos (2) a llegar al punto tres (3) en longitud aproximada de veintiuno punto cero cero metros (21.00 m) colinda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ, hace ángulo nuevamente y del punto tres (3) a llegar al punto cuatro (4) punto de partida en longitud aproximada de cincuenta y uno punto veintinueve metros (51.29 m) colinda con predio propiedad de ROSANA GOMEZ y encierra.

y B) El saldo corresponde a un lote de terreno rural marcado en el plano y la Licencia de Urbanismo en la modalidad de subdivisión No. DAP – 190 – 031 – 03 – 050 – 2021 con el No. 2 con área particular de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (359 M²) el cual hace parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534 y código catastral 00-02-0001-0694-000 denominado **"NAVIDAD"** ubicado en la Vereda El Volcán de la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá y queda comprendido dentro de los siguientes linderos particulares y/o especiales según plano adjunto aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presentado por el interesado: **LINDERO 1 (Norte):** Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en línea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2 (Oriente):** Partiendo del punto número



PO002253199

PC019652303



2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección Sur-Occidente en línea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3 (Sur)**: Partiendo del punto número 3 y Lindando **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Sur-Occidente en línea Irregular en longitudes de 3.19 m y 39.52 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,975.70 m E= 1,101,634.74 m. **LINDERO 4 (occidente)**: Partiendo del punto número 4 y Lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Nor-Occidente en línea recta en longitud de 13.66 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m con el cual se cierra el polígono.

PARAGRAFO PRIMERO. Se adjunta y protocoliza con el presente instrumento público la LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN No. DAP – 190-

031-03-050-2021 de fecha 22 de Julio de 2021, en donde se aprueba la subdivisión por cumplir con lo establecido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Acuerdo 030 de 2000, Acuerdo 01 de 2003, Ley 1228 de 2008, Decreto 1600 de 2007, Decreto 1469 de 2010 y Reglamentarios: Decreto 1077 de 2015 con las siguientes

OBSERVACIONES: Para cualquier construcción deberá ajustarse a la reglamentación de la **demarcación y uso de suelo** expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación. **PREDIO DESTINADO PARA VIVIENDA RURAL CAMPESINA**. La licencia de Subdivisión no genera ni crea derechos especiales al propietario, ni reemplaza las licencias o permisos que amerite su desarrollo. Se debe cumplir con lo establecido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en lo relacionado a impactos y usos de suelo. El lote No. 2 (Según plano) se subdividen por debajo del área mínima para un posterior englobe para aumentar el área a el predio con numero catastral No. 00-02-0001-0770-000 y 00-02-0001-0697-000 EN MAYOR EXTENSIÓN Y matricula inmobiliaria No 074-120249.

PARAGRAFO SEGUNDO: El suscrito Notario advirtió a la compareciente sobre la ley 160 de 1994, artículos 44 y 45, decreto 3203 de 1965, artículo 4º y Resolución N° 41 del 24-09-96 del Incora, normas sobre unidad agrícola familiar y ella manifestó que los predios serán destinados para vivienda rural campesina.

CUARTO. Afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1996) indagada la compareciente por el señor Notario, sobre el estado civil o de pareja, sobre la existencia o no de

sociedad conyugal vigente, sobre la destinación que se pretende dar al bien y sobre la existencia o no de un bien inmueble ya afectado a vivienda familiar, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y que los bienes resultantes de la presente división NO los afecta a VIVIENDA FAMILIAR porque el inmueble es de su propiedad, no lo está adquiriendo.

QUINTO. Que la partición que se ha hecho por medio de este instrumento se garantiza libre de toda clase de embargos y demás gravámenes en general.

ACEPTACIÓN. En este estado presente la señora **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON** quien personalmente ha leído la presente escritura pública y por contener su voluntad la firma en prueba de su aceptación.

TERCERA SECCIÓN: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE.-

En este mismo estado compareciendo =====

1. **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, mujer, identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.584 expedida en Duitama, mayor de edad, de estado civil soltera por viudez, de ocupación ganadera, domiciliada en la Calle 27 No. 24 – 57 Barrio Villa Vianney de este Municipio, con número celular 312 – 4196858, correo electrónico andrea_gar_r@hotmail.com; a quien identifiqué con la(s) cédula(s) anteriormente citada(s) y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y 2. **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.187.918 expedida en Bogotá D.C., varón, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de ocupación industrial, vecino de Bogotá D.C., domiciliado en la Carrera 37 No. 7 – 63 y de paso por este Municipio, con número celular 315 – 8265589, correo electrónico armaduraltda@yahoo.com; a quien identifiqué con la cédula anteriormente citada y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron: =====

PRIMERO: OBJETO. Que por medio de la presente escritura pública **LA PARTE VENDEDORA** da en venta en favor de **LA PARTE COMPRADORA** es a saber: **TODO EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** que **LA PARTE VENDEDORA** tiene y ejerce en un lote de terreno rural denominado "**LOTE 2**", ubicado en la vereda **EL VOLCAN** del municipio de **PAIPA**, Departamento de Boyacá, el cual en el actual catastro figura haciendo parte del predio identificado con la cedula catastral

BENJARIN (M-E)

ENVELOPE



MUNICIPIO DE PAIPA
NIT: 891801240-1

Carrera 22 No 25-14
Tel: 098 7850121/135

www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LA TESORERÍA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 202100337

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010697000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE , doc. identidad N° 17147702 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
EL MIRADOR VDA VOLCAN	RURAL	2	650	0	5,762,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	Nombre
001	17147702	OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE
002	74323103	HERNANDEZ BARON FLAMINIO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 11 días del mes de Febrero de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Válido hasta 31/12/2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mtc.

"CON SUMERCE PODEMOS"

FUNCIONARIO RESPONSABLE NOTARIO ÚNICO DE PAIPA BOYACÁ
CERTIFICA QUE ESTA REPRODUCCIÓN
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA

TESORERO(A)

OMAR RODOLFO BENAVIDES GARCIA

30 JUL. 2021



William Arévalo Piñeros
NOTARIO



SECTRÍA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 67(8)
7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

ALCALDIA DE PAIPA
REMITENTE: SECTRÍA DE HACIENDA
DESTINO: MARIA CLARA JIMENEZ
PAZ Y SALVO

17-08-24 PC014291577
17-08-24 PC019864869
TOMAS AREVALO & SONS
INNOV3D PRINT

003478354669

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



MUNICIPIO DE PAIPA
Nit: 891801240-1
Carrera 22 No 25 14
Tel: 098 7850139
www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA
LA SECRETARÍA DE HACIENDA
LA TESORERÍA MUNICIPAL
CERTIFICA

2
1 42

Certificado N°: 202100661

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 00200010694000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: SANCHEZ GARZON GLORIA-INES , doc. identidad N° 23551548 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ARFA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
NAVIDAD VDA VOLCAN	RURAL	1	763	36	8,189,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	23551548	SANCHEZ GARZON GLORIA-INES

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 29 días del mes de Julio de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mcte.

"CON SUMERCE PODEMOS"

NELLY ESPERANZA HERRERA ALBA

FUNCIONARIO RESPONSABLE




OMAR RODOLFO BENAVIDES GUARIN

TESORERO(A)




SECTRARÍA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 57(8)
7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

30/01/2021 (11:00)
ESTADO CIVIL



MUNICIPIO DE PAIPA
Nº: 831801240-1
Carrera 22 No 25 14
Tel: 0987850131/135
www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
LA TESORERÍA MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado N°: 202100351

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010770000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE , doc. identidad N° 17147702 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
XXXXXXXXX VDA 1° CAN	RURAL	0	941	0	3,383,000	2021

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	Nombre
001	17147702	OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE
002	74323103	HERNANDEZ BARON FLAMINIO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 13 días del mes de Febrero de 2021 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2021

Válido hasta 31/12/2021

Recibo de Pago N°.

Valor 0 Pesos Mtc.

"CON SUMERCE PODEMOS"

FUNCTIONARIO RESPONSABLE

EL NOTARIO ÚNICO DE PAIPA BOYACÁ COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

30 JUL 2021



William Arévalo Piñeros
NOTARIO

TESORERO(A)

OMAR RODOLFO BENAVIDES GUARIN



SECTRARÍA DE HACIENDA DE PAIPA. Carrera 22 No. 25 - 14 Teléfono: 57(3) 7850239, Email: hacienda@paipa-boyaca.gov.co , www.paipa-boyaca.gov.co

"CON SUMERCE PODEMOS"

ALCALDE DE PAIPA
REPRESENTANTE: SECRETARIA DE HACIENDA
DESTINATARIO: ALMIR. JOSE OMAR RODOLFO
REUNIDO: PAZ Y SALVO



17-08-21 PC014291578
04-08-21 PC019854878

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



MUNICIPIO DE PAIPA	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT-F-16
Formato	Versión: 01
Certificado de Nomenclatura	Fecha Versión: 22/05/2019
Página 1 de 1	



Código Dependencia	Código Serie	Código Subserie	Consecutivo	Radicado
190	06	05	2021-175	2021-556

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la base de datos del SICAM, el inmueble de propiedad de: **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, C.C. 23.551.584; Y OTRA; predio identificado con el número catastral: **1551600020000000106940000000000**, Matricula Inmobiliaria: **074-79534**; correspondiente al predio denominado: **Navidad**, se encuentra ubicado en la Vereda: **El Volcán**, Zona Rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa.

Para constancia se expide la presente en Paipa a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) día del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), con destino a Trámite Notarial: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para actualización de nomenclatura.

La presente certificación tiene validez por seis (6) meses.

NOTA: - Las zonas rurales no se les asigna nomenclatura convencional.

RECIBO A SATISFACCIÓN



Emite

WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

Empleo

Director Departamento Administrativo de Planeación

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.	No.	Archivado en
Elaboró	Mario Enrique López P/ Tco. Planeación,		1	Dto. Administrativo De Planeación, D.T y D.I- Certificados de extrato.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 07 (8) 7 850 131/135 * Fax 57 (8) 7 851 098/ 321

www.paipa-boyaca.gov.co

E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - igac@dia@paipa-boyaca.gov.co

planeacion@paipa-boyaca.gov.co Cel:3165215839

código postal: 150440

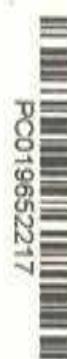
4

ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 1 de 5
MODALIDAD: SUBDIVISION <input checked="" type="checkbox"/> SUELO URBANO <input type="checkbox"/> SUELO RURAL <input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha: 22 de julio de 2021	Consecutivo: DAP-190-031-03-050-2021
MARCO LEGAL: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Acuerdo 030 de 2000, Acuerdo 01 de 2003 Ley 1228 de 2008, Decreto 1600 de 2007 Decreto 1469 de 2010 y Reglamentarios y Decreto 1077 de 2015	
VIGENCIA: Seis (6) meses, Decreto 1469 de 2010, Sección IV de la vigencia de las Licencias. Artículo 47. Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1197 de 2016 artículo 2.2.6.1.2.4.1.	
1.LOCALIZACION:  COORDENADAS: Lat: 05° 49' 49.87" Long: -073° 09' 34.89"	
2. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: NOMBRE: SANCHEZ GARZON GLORIA INES IDENTIFICACION: 23.551.548 AREA SEGUN ESCRITURA: 11.763,00 M ² AREA SEGUN PLANO: 10.763,00 M ² AREA SEGUN REGISTRO: 10.763,00 M ² CODIGO CATASTRAL No.: 00-02-0001-0694-000 No. MATRICULA: 074-79534 DIRECCION: NAVIDAD VDA EL VOLCAN USO DE SUELO: IND: ZONA INDUSTRIAL DM: DESARROLLO MINERO DA3: ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 2	
3. IDENTIFICACION DE LA SUBDIVISION: NUMERO DE LOTES: DOS (2) LOTE 1 (SEGUN PLANO): 10.404,00 M ² LOTE 2 (SEGUN PLANO): 359,00 M ²	
4. OBSERVACIONES: Para cualquier construcción deberá ajustarse a la reglamentación de la demarcación y uso de suelo , expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación. PREDIO DESTINADO PARA VIVIENDA RURAL CAMPESINA . La Licencia de Subdivisión no genera ni crea derechos especiales al propietario, ni reemplaza las licencias o permisos que amerite su desarrollo. Se debe cumplir con lo establecido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en lo relacionado a impactos y usos de suelo. El lote No. 2 (Según plano) se subdividen por debajo del área mínima para un posterior englobe para aumentar el área a el predio con numero catastral No. 00-00-0007-0218-600 EN MAYOR EXTENSIÓN Y matricula inmobiliaria No 074-120249 Artículo 2.2.6.1.3.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades... 1. Subdivisión Rural En ningún caso se puede autorizar la subdivisión de predios rurales en contra de los dispuesto en la Ley 160 de 1994 o las normas que reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Las excepciones a la subdivisión de predios rurales por debajo de la extensión mínima de 1.000 m ² previstas en la Ley 160 de 1994, serán autorizadas en la respectiva licencia de subdivisión por las autoridades urbanas o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, y los predios resultantes solo podrán destinarse a los usos permitidos en el plan de ordenamiento o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. En todo caso la autorización de actuaciones de edificación en los predios resultantes deberá garantizar que se mantenga la naturaleza rural de los terrenos y no dará lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de nuevos núcleos de población. En todo caso, debe resultarse que en el suelo rural no se permite el desarrollo de usos con intensidades y densidades propias del suelo urbano. La secretaría de planeación al no tener acuerdo para establecer las áreas mínimas de subdivisión, solo puede licenciar las excepciones determinadas en la ley 160 de 1994 que a la letra dice: "ARTICULO 45: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior: a) Las divisiones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas; b) Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyan propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola; c) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a lo definitivo contenido en esta Ley; d) Los sentencias que declaran la prescripción adquisitiva de dominio por virtud de una posesión iniciada antes del 29 de diciembre de 1951, y las que reconozcan otro derecho igualmente nacido con anterioridad a dicho fecha. La existencia de cualquiera de las circunstancias constitutivas de excepción conforme a este artículo no podrá ser impugnada en relación con un contrato si en la respectiva escritura pública se dejó constancia de ellas, siempre que: 1. En el caso del literal b) se haga efectivo efectivamente al terreno en cuestión el destino que el contrato señala. 2. En el caso del literal c), se haga efectivo la adhesión en la escritura respectiva, según el proyecto general de fraccionamiento en el cual se hubiere originado." EL PREDIO SE AJUSTA AL AREA MINIMA REGULAMENTADA PARA LA ZONA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
5. AFECTACIONES: AREA CONSTRUIDA EN EL PREDIO: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> AFECTACIONES DEL PREDIO: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
REVISÓ Y APROBO: 	
WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Paipa
2021



NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17
Formato	Versión: 01
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017
	Página 2 de 5

3
A.2.1.C.P3

RESOLUCIÓN No. 2021-110

(22 de julio de 2021)

PORMEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION; LICENCIA DE URBANISMO DAP-190-031-03-050-2021

EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto N° 1469 de 2010, Decreto 039 de 2009; Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación la Señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, y realizó trámite tendiente a la obtención de **Licencia de Urbanismo en la modalidad de Subdivisión**, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula Inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa, ha presentado solicitud para la obtención de LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION, para dicho Inmueble y ha presentado los planos firmados por Ing. URBANO CELY ROJAS M.P. No. 01196-0401 C.N.T.V., cumpliendo con los requisitos establecidos en la Leyes 1469 de 2010, Ley NSR-10, Decreto 926 de 2010, Acuerdo 030 de 2000, Acuerdo 009 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y todas las demás modificatorios de la normativa urbana.

Que el solicitante allegó la documentación requerida para la licencia de Subdivisión conforme el artículo 2.2.6.1.2.1.7 y el artículo 2.2.6.1.2.2.10 del Decreto 1077 de 2015.

Que establece el art. 83 de la Constitución Política: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelante ante estas". Por lo tanto, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Paipa presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta, la veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de Licencia.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el artículo 2.2.6.1.1.6, en relación a la Licencia de subdivisión y sus modalidades: "Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrolle y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo (...) **1. Subdivisión rural:** Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.

Que estando todos los requisitos de Ley para proceder favorablemente a la petición formulada por la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548.

El Director de departamento Administrativo de Planeación de Paipa, Boyacá con fundamento en lo anterior:



República de Colombia
Ministerio de Desarrollo Social
Sistema de Gestión de Procesos y Documentos



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



	ALCALDIA DE PAIPA	
Sistema Integrado de Gestión	Código: PT - F - 17	
Formato	Versión: 01	
Concepto Licencia de Urbanismo	Fecha Versión: 18-07-2017	
	Página 3 de 5	



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa se autoriza la licencia de Urbanismo en la modalidad de Subdivisión, del predio identificado con referencia catastral No. 00-02-0001-0694-000, Matrícula inmobiliaria: 074-79534, ubicado en la Vereda EL VOLCAN, Zona Rural del Municipio de Paipa, así:

NUMERO DE LOTES: DOS (2)

LOTE 1 (SEGÚN PLANO):	10.404,00 M ²
LOTE 2 (SEGÚN PLANO):	359,00 M ²

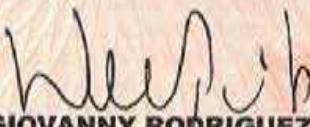
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante de la licencia a la señora: **SANCHEZ GARZON GLORIA INES**, con C.C. No. 23.551.548, o a su apoderado, conforme a lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y el de apelación ante el Alcalde del Municipio de Paipa.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. Seis (06) meses improrrogables contados a partir de la fecha de su ejecutoria; Decreto 1077 de 2015. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

La presente Resolución se expide con la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, de la Ley 361 de 1997, (Decreto 1538 de 2000 y 160 de 2003), Decreto 2181 de 2013 y Decreto 1077 de 2015.

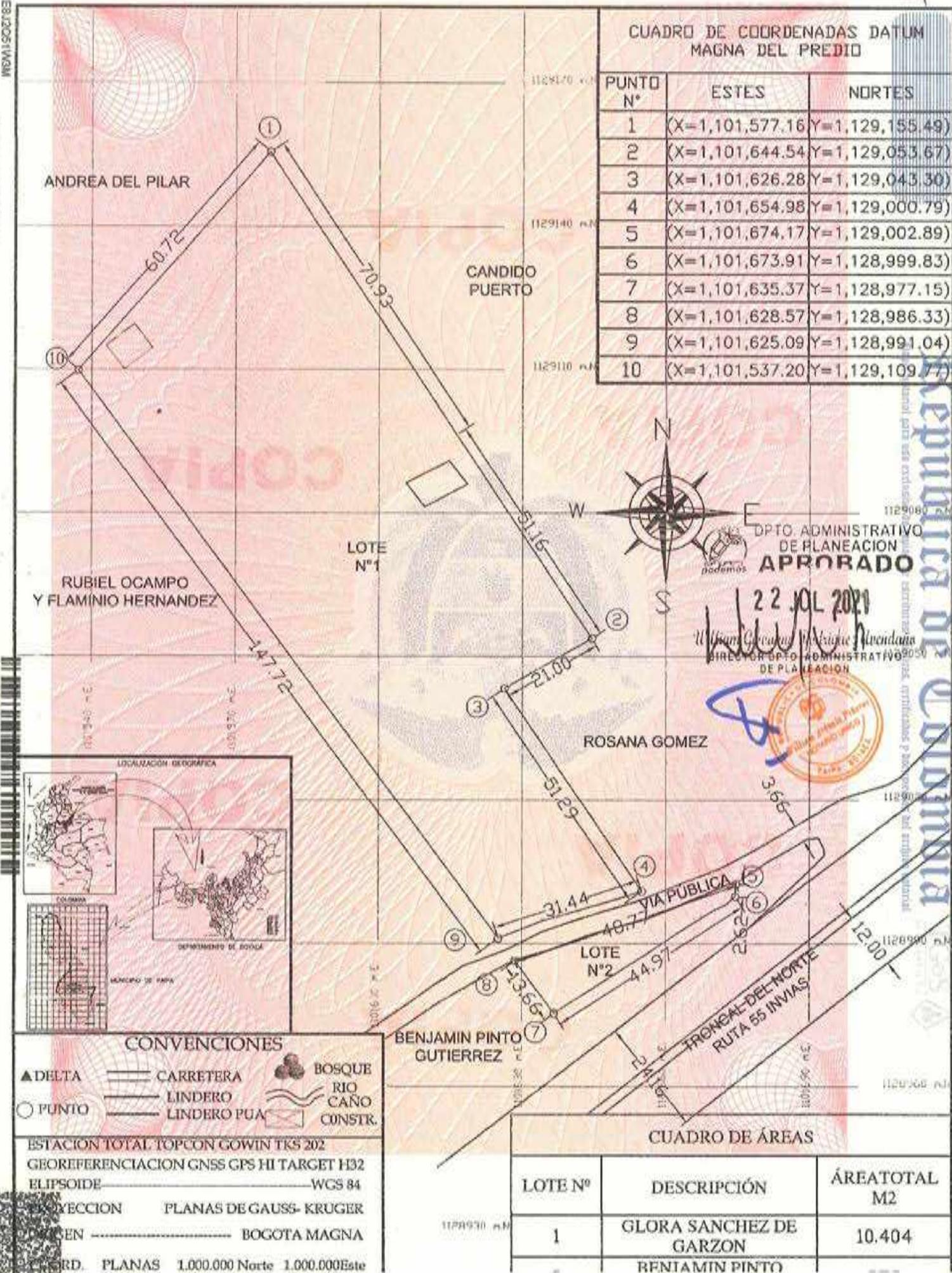
Notifíquese y Cúmplase,

Dada en Paipa, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



ESPA^{CI}O EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA

ESPA^{CI}O EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACA

ESPA^{CI}O EN BLANCO

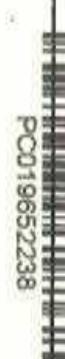
NOTARIA UNICA - PLIFER BOYACA

República de Colombia

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



ESTACIONES CITOLANDIA DEL PRE 2000

Nº	ESTES	ESTOTES
1	(X=1,101,624,54) Y=1,128,990,68)	
2	(X=1,101,634,74) Y=1,128,975,70)	
3	(X=1,101,671,94) Y=1,128,967,50)	
4	(X=1,101,592,15) Y=1,128,934,25)	
5	(X=1,101,584,55) Y=1,128,946,91)	
6	(X=1,101,556,91) Y=1,128,936,69)	
7	(X=1,101,551,25) Y=1,128,944,78)	

RUBÉN OCÁNDO
Y FLAMINGO HERNÁNDEZ



CONVENCIONES

▲ DELTA	— CARRETERA	● BOSQUE
○ PUNTO	— LÍNEA	— RÍO
	— LÍNEA PUA	— CANO

CONSTR.	— CONSTR.
	— CANTER.

ESTACION TOTAL TOPOON GOWINTRS 202

GEOREFERENCIACION GNSS GPS HI TARGET H22

ELIPSOIDE—

PROYECCION — PLANAS DE GAUSS-KRÜGER

ORIGEN — BOGOTÁ MAGNA

COORD. PLANAS 1000,000 Norte 1,000,000 Este

COORD. GEOGRAFICAS Lat. 4°35'46.3215" Norte

Long. 74°04'39.0265" Oriente

COTA PROM.

RECONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN H22. CANT. VERT. Estación total

ESTACIÓN	LEVANTO	ESTACIÓN	LEVANTO
ALFONSO QUITO	1:750	ALFONSO QUITO	1:750



Repubblica de Colombia

A

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CONTROPIO	PROPIETARIO	AREA DEL LOTE	1/2 CANTO 00	APROX. 00	LEVANTO
MUNICIPIO DE PAIPA	ENGLÓBES	BENIAMIN PINTO GUTIERREZ	ÁREA = 2,430,06 MP	FIELD 674-		
VEREDA VOLCAN	VENTURA					



NOTARIA UNICA - PAIPA ECUADOR
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA ECUADOR
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA ECUADOR
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA - PAIPA BOYACÁ
ESPACIO EN BLANCO



número 00-02-0001-0694-000.

LINDEROS GENERALES SEGÚN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: LINDERO 1

(Norte): Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en linea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2** (Oriente): Partiendo del punto número 2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección Sur-Occidente en linea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3** (Sur): Partiendo del punto número 3 y Lindando **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Sur-Occidente en linea Irregular en longitudes de 3.19 m y 39.52 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,975.70 m E= 1,101,634.74 m. **LINDERO 4** (occidente): Partiendo del punto número 4 y Lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZZ** en dirección de Nor-Occidente en linea recta en longitud de 13.66 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m con el cual se cierra el polígono".

AREA. Este predio tiene un área de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (359 M²)**.

PARÁGRAFO: VENTA COMO CUERPO CIERTO. No obstante, la cabida y linderos mencionados anteriormente, el inmueble se vende como **CUERPO CIERTO**, de conformidad a lo establecido en los Art. 1887, 1888 y 1889 del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO: TRADICIÓN. LA PARTE VENDEDORA adquirió el derecho, así: Inicialmente en mayor extensión por compra a **CARLOS MAURICIO GARZON SANCHEZ** y **RICARDO ANDRES GARZON SANCHEZ** mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y siete (647) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010) otorgada en esta Notaría y debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 79534; en la primera sección del presente instrumento público la propietaria actualizó la nomenclatura del inmueble de su propiedad, en la segunda sección dividió materialmente en dos (2) unidades inmobiliarias. Y el lote de terreno marcado con el



09-04-21 PO002253200

04-09-21 04-09-21 04-09-21

1V3CLKTDXM

046038FSMB

04-08-21 PC019852302

número dos (2), objeto de la presente venta, es resultante de la misma.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del(los) inmueble(s) lo acordaron las partes en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20.000.000.00)**, moneda legal colombiana, que LA PARTE VENDEDORA declara(n) tener recibido satisfactoriamente de manos de LA PARTE COMPRADORA.

PARÁGRAFO I: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL VALOR REAL DE COMPRAVENTA. Para efectos de lo establecido en el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la Ley 2010/2019, bajo la gravedad del juramento declaramos que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la realizamos de manera libre y espontánea, sin responsabilidad alguna por parte del notario.

PARÁGRAFO II: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA PARTE VENDEDORA garantiza que es(son) propietario(s) exclusivo(s) del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo posee materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de este inmueble en los casos previstos por la Ley.

QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA



PO002253201

PO019852301

FAMILIAR. Para efectos de lo establecido en la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, los contratantes bajo la gravedad del juramento declaran: 1.) LA PARTE VENDEDORA, que no tiene constituida afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto de este contrato. 2.) LA PARTE COMPRADORA: De las condiciones civiles anteriormente citadas, es su voluntad **NO** constituir afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto de este contrato por tratarse de un lote de terreno sin construcción.

SEXTO: ENTREGA. - Que a partir de la fecha **LA PARTE VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble vendido a **LA PARTE COMPRADORA**, junto con sus respectivas mejoras, usos, costumbres, servicios y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra (n) y que también lo(s) entrega(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Municipal y Departamental, con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta la firma de la presente escritura.

SÉPTIMO: GASTOS. - Que los gastos notariales que ocasiona esta escritura pública en cuanto a la venta serán pagados por mitades entre **LA PARTE VENDEDORA** y **LA PARTE COMPRADORA**. Los gastos por concepto de Impuesto de Registro y Anotación y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por **LA PARTE COMPRADORA**. La Retención en la Fuente será pagada por **LA PARTE VENDEDORA**.



OCTAVO: ACEPTACIÓN. Presente **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles antes anotadas, manifestó (aron): a) Que en su propio nombre acepta(n) la presente escritura pública como título de propiedad y el contrato de compraventa en ésta contenido, cuyo valor ha(n) pagado. b) Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en la presente escritura. c) Que tiene(n) real y materialmente recibido el (los) inmueble(s) objeto de este título, con todas sus anexidades, costumbres, servidumbres y derechos accesorios.

03-04-21 PO002253201

400MER3R2EX

03-08-21 PO019852301

1UCEWNYA55

NOVENO. ADVERTENCIAS A LOS OTORGANTES: 1.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice esta escritura con fines fraudulentos o ilegales. 2. Que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término legal de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo retardo causa intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo. 3. Que tienen la obligación de leer la totalidad del texto de esta escritura, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien(es) interviene(n) en la inicial y sufragada por el (los) mismo(s). (Art. 35, Decreto ley 960 de 1970).

DECIMO. ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TITULOS. Se advierte a los usuarios que el Notario no hace estudio de títulos sobre titulaciones anteriores, ni revisiones sobre la situación jurídica del bien o bienes materia del contrato o contratos en esta escritura, sobre la cual no asume ninguna responsabilidad, responsabilidad que corresponde a los propios interesados. El (La) adquirente o los adquirentes declara(n) conocer la situación jurídica del bien (es) materia de este contrato y conocer personalmente a la persona o a las personas con quien(es) contrata.

ACEPTACIÓN: En este estado presente el comprador **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**; a quien personalmente conozco e identifiqué con la cédula de ciudadanía antes anotada de lo cual doy fé, y dijo: a) Que acepta la presente escritura pública como título de propiedad y el contrato de compraventa en ésta contenido, cuyo valor ha pagado y que a partir de la firma del presente instrumento público entrará en posesión real y material del inmueble que adquiere y b) Que mediante escritura pública número doscientos cincuenta y nueve (259) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) otorgada en esta Notaría, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama al folio de matrícula inmobiliaria número 074 – 120249 por compra a RUBIEL JOSE OCAMPO MARIN y FLAMINIO HERNADEZ



PO002253202

PO019852300

BARON adquirió **TODO EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** en un lote de terreno denominado "VENTURA", ubicado en la vereda **EL VOLCAN** del municipio de **PAIPA**, Departamento de Boyacá, el cual en el actual catastro figura haciendo parte de los predios de mayor identificados con las cédulas catastrales números **00-02-0001-0697-000** y **00-02-0001-0770-000**.

LINDEROS GENERALES SEGÚN EL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: "Se parte del punto uno (1) en el **nororiente** y se sigue por el **oriente** hasta el punto dos (2) en trece metros con sesenta y seis centímetros (13,66 mts) colinda con predio de Gloria de Garzón. Del punto dos (2) sigue por el **suroriente** hasta el punto tres (3) en cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (42,69 mts) colinda con predio de Gloria de Garzón. Del punto tres (3) se sigue por el **suroccidente** hasta el punto cuatro (4) en ciento un metros con cuarenta y cuatro centímetros (101,44 mts) colinda con la vía central del norte Invias ruta 55. Del punto cuatro (4) se sigue por el **occidente** hasta el punto cinco (5) en catorce metros con setenta y ocho centímetros (14,78 mts) colinda con predio de Luis Guillermo Corredor. Del punto cinco (5) se sigue por el **suroccidente** hasta el punto seis (6) en veintinueve metros con cuarenta y seis centímetros (29,46 mts) colinda con predio de Luis Guillermo Corredor. Del punto seis (6) se sigue por el **occidente** hasta el punto siete (7) en nueve metros con noventa y siete centímetros (9,97 mts) colinda con predio de José Vicente Perdomo. Del punto siete (7) se sigue por el **norte** hasta el punto uno (1) en ochenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (86,63 mts) colinda con predio de Rubiel Ocampo y Flaminio Hernández, y encierra".

AREA. Este predio tiene un área registrada de **DOS MIL SETENTA Y UNO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (2.071.06 M²)**.

CUARTA SECCIÓN: ENGLOBE.-

En este mismo estado manifiesta el compareciente **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.187.918 expedida en Bogotá D.C., varón, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de ocupación industrial, vecino de Bogotá D.C., domiciliado en la Carrera 37 No. 7 – 63 y de paso por este Municipio, con número celular 315 – 8265589, correo electrónico armaduraltda@yahoo.com; a quien personalmente conozco e identifique con la cédula de ciudadanía antes anotada, de lo cual doy fe y dijo:=====

PRIMERO: Que teniendo en cuenta que el inmueble citado en la clausula primera de la tercera sección del presente instrumento público y el enunciado en el literal b de la aceptación también de la tercera sección del presente instrumento público son colindantes y del mismo propietario por medio de este instrumento el compareciente **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ** manifiesta que es su voluntad hacer **ENGLOBAMIENTO** de los dos predios allí individualizados y alinderados resultando el predio que se alindera e individualiza así, según plano adjunto presentado por los interesados: **LINDERO 1** (Norte): Partiendo del punto número 7 con coordenadas N= 1,128,944.78 m E= 1,101,551.23 m y lindando con **VIA PUBLICA** en dirección Nor-Oriente en linea irregular en una longitud de 86.63 m hasta llegar al punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m. Partiendo del punto número 1 con coordenadas N= 1,128,990.68 m E= 1,101,624.54 m, y lindando con **VIA PÚBLICA** en dirección Nor-Oriente en linea irregular en longitudes de 28.80 m y 20.00 m hasta llegar al punto número 2 con coordenadas N= 1,129,001.59 m E= 1,101,673.43 m. **LINDERO 2** (Oriente): Partiendo del punto número 2 y lindando con **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ** en dirección Sur-Occidente en linea irregular en longitudes de 2.62 m y 2.31 m hasta llegar al punto número 3 con coordenadas N= 1,128,997.50 m E= 1,101,671.44 m. **LINDERO 3** (Sur): Partiendo del punto número 3 y Lindando con **VIA CENTRAL DEL NORTE INVIA RUTA 55** en dirección de Sur-Occidente en linea Irregular en una longitud de 101.44 m hasta llegar al punto número 4 con coordenadas N= 1,128,934.23 m E= 1,101,592.15 m. **LINDERO 4** (occidente): Partiendo del punto número 4 y Lindando con **LUIS GUILLERMO CORREDOR** en dirección Nor-Occidente en linea Irregular en longitud de 14.78 m hasta llegar al punto número 5 con coordenadas N= 1,128,946.91 m E= 1,101,584.55 m. Partiendo del punto número 5 y Lindando con **LUIS GUILLERMO CORREDOR** en dirección de Oriente a Occidente en linea Irregular en longitud de 29.46 m hasta llegar al punto número 6 con coordenadas N= 1,128,936.69 m E= 1,101,556.91 m. Partiendo del punto número 6 y Lindando con **JOSE VICENTE PERDOMO** en dirección Nor-Occidente en linea Recta en longitud de 9.97 m hasta llegar al punto número 7 con coordenadas N= 1,128,944.78 m E= 1,101,551.23 m con el cual se cierra el polígono.

CON ÁREA TOTAL APROXIMADA DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (2.430.06 M²).



PO002253203

PC019852299

SEGUNDO.- Que los predios objeto de este englobe se encuentran libres de todo gravamen, de condiciones resolutorias y limitaciones del dominio; de embargos judiciales y que además los posee materialmente con todas sus anexidades, dependencias, mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sin hacer reserva, ni limitación alguna.

PARAGRAFO: Que los inmuebles objeto de este englobe se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, como también por todo concepto de servicios públicos.

ACEPTACIÓN: En este estado presente el compareciente **BENJAMIN PINTO GUTIERREZ**, de las condiciones civiles y personales ya anotadas, manifestó que acepta la presente escritura pública y en englobe en ella contenido por estar a satisfacción.

DOCUMENTOS Y ANEXOS. Presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto de los cuales se inserta la parte pertinente antes de la firma del suscrito Notario y se agregan a la escritura para su protocolización los que se reproducen en las copias que se expidan como son:

A) CERTIFICADO DE NOMENCLATURA QUE DICE: MUNICIPIO DE PAIPA. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Código: PT – F – 16. Formato Versión: 01. Certificado de Nomenclatura Fecha Versión: 22/05/2019. Página 1 de 1. Código Dependencia 190. Código Serie 06. Código Subserie 04. Consecutivo 2021 – 175. Radicado 2021 – 556. **EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CERTIFICA** Que de acuerdo con la base de datos SIC@M – IGAC, el inmueble propiedad de: **GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON**, C.C. 23.551.584 Y OTRA, predio identificado con el número catastral: 155160002000000010694000000000, Matricula Inmobiliaria 074 – 79534; correspondiente al predio con Dirección: **Navidad**, se encuentra ubicado en la Vereda: **El Volcán**, Zona Rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa. Para constancia se expide la presente en Paipa a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), con destino a Trámite Notarial, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos, para actualización de nomenclatura. La presente certificación tiene validez por seis (6) meses. **NOTA:** El número catastral es suministrado en formato de 30 dígitos. Las zonas

X529380WQ7R 09-04-21 PO002253203

04-08-21 PC019852299

E-INSTITUCION

TOMADA CON EL SISTEMA

rurales no se les asigna nomenclatura convencional.. Fdo. WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO. Director Departamento Administrativo de Planeación.-----

B) PAZ Y SALVO MUNICIPAL QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100661. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010694000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: SANCHEZ GARZON GLORIA – INES, doc. Identidad No. 23551548 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO NAVIDAD VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 1 HA. 763 M2. 36 CONS. VALOR AVALUO \$8.189.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 23551548. Nombre SANCHEZ GARZON GLORIA – INES. El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 29 días del mes de Julio de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Fdo. Ilegible, hay dos sellos.-----

C) PAZ Y SALVO MUNICIPAL QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100337. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010697000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE, doc. Identidad No. 17147702 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO EL MIRADOR VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 2 HA. 650 M2. 0 CONS. VALOR AVALUO 5.762.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 17147702. Nombre OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE. 002 C.C. / Nit 74323103. Nombre HERNANDEZ BARON FLAMINIO. El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 11 días del mes de Febrero de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Recibo de Pago No. ___. Fdo.



PO002253204

PO019852298

Ilegible, hay dos sellos.

y D) **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**. QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE PAIPA. LA SECRETARIA DE HACIENDA LA TESORERIA MUNICIPAL CERTIFICA. Certificado No. 202100351. Nuevo Código Catastral ___. Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010770000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2021, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE, doc. Identidad No. 17147702 y otros. Predio con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO XXXXXXXX VDA VOLCAN. UBICACIÓN: RURAL. ÁREA 0 HA. 941 M2. 0 CONS. VALOR AVALUO 3.383.000. AÑO AVALUO 2021. El cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001 C.C. / Nit 17147702. Nombre OCAMPO MARIN RUBIEL JOSE. 002 C.C. / Nit 74323103. Nombre HERNANDEZ BARON FLAMINIO.

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado. Se expide a los 13 días del mes de Febrero de 2021 con destino a NOTARIA. Vigente hasta 31 de diciembre de: 2021. Recibo de Pago No. ___. Fdo. Ilegible, hay dos sellos.

ADVERTENCIAS A LOS OTORGANTES: A. Que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término legal de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará la no inscripción del instrumento. B. Que tienen la obligación de leer la totalidad del texto de esta escritura a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien(es) interviene(n) en la inicial y sufragada por el (los) mismo(s). (Art. 35, Decreto ley 960 de 1970).

Los comparecientes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio

de actividades lícitas.

LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad, dirección, descripción, cabida, linderos y el número de matrícula inmobiliaria. 2.) Declaran que toda la información consignada en la presente escritura pública es correcta y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. 3.) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de la presente escritura.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leido en forma legal el contenido de la presente escritura por los comparecientes y reunidos los requisitos legales, manifestaron que la aceptan, aprueban y firman en señal de su asentimiento, junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. Tres Copias, primera para el interesado, copia para registro y Catastro. - Entre líneas /comparecio/. Si vale

Papel notarial número: PO002253196 / PO002253197 / PO002253198 / PO002253199 / PO002253200 / PO002253201 / PO002253202 / PO002253203 / PO002253204 / PO002253205.-

LA COMPARCIENTE QUIEN, ACTUALIZA LA NOMENCLATURA, DIVIDE MATERIALMENTE EL INMUEBLE Y VENDE.-


GLORIA INES SANCHEZ DE GARZON

C.C. #: 23551584

TELÉFONO: 3124196858

DIRECCIÓN: calle 27 #2457

E - mail: _____

Sin biometría por imposibilidad para capturar huellas

LA PARTE COMPRADORA, QUIEN ENGLOBA.-



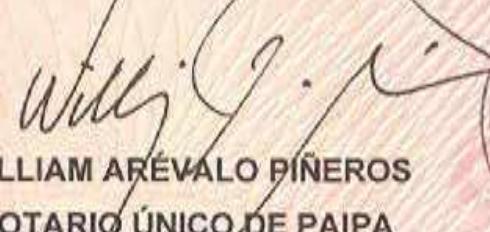

BENJAMIN PINTO GUTIERREZ

C.C. #: 19187918

TELÉFONO: 3163971793

DIRECCIÓN: CRA 41 # 119-31

E-mail: benjaminpinto.ya7700.com

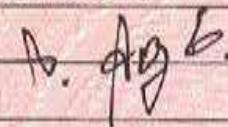

WILLIAM AREVALO PIÑEROS
NOTARIO ÚNICO DE PAIPA



RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO/2021

Derechos Notariales	\$ 268.861,00
Retefuente Venta	\$ 200.000
Fondo Nal de Notariado	\$ 10.200,00
Supernotariado	\$ 10.200,00
Iva	\$ 121.479,00

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ: Leidy Yaritza	RADICÓ: Leidy Yaritza	DIGITÓ: Leidy Yaritza
Yo Bo:	IDENTIFICÓ: Diana	HUELLA S/FOTO P.C.: Diana
LIQUIDÓ 1: Leidy Yaritza	LIQUIDÓ 2:	REV/LEGAL:
CERRÓ:	ORGANIZÓ:	



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Página 20 de 20
Escritura pública número 758 de 2021 otorgada en la Notaría Única de Paipa



En la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Paipa, compareció: BENJAMIN PINTO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19187918.



3wl4j73jyl6q
30/07/2021 - 18:31:45

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE DIVISION MATERIAL ACTUALIZACION NOMENCLATURA ENGLOBE firmado por el compareciente con número de referencia 758 del día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM ISAURO AREVALO PIÑEROS

Notario Único del Círculo de Paipa, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl4j73jyl6q

ES <u>SEGUNDA</u>	COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA QUE EXPIDO EN <u>VEINTE (20)</u> MEJAS UNLES CON	
DESTINO A: <u>20 AGO 2021</u> INTERESADOS	
PAIPA: <u>20 AGO 2021</u>	
William Arevalo Piñeros NOTARIO	





MUNICIPIO DE PAIPA
Nº: 891800246-1
Carrera 22 No 25 14
Tel: 098 7850130/1231
www.paipa-boyaca.gov.co
hacienda@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
LA TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado N°: 202200057

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 0003200010697000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2022, el cual figura a nombre de: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE , doc. identidad N° 17147702 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS		
EL MIRADOR VDA VOLCAN	RURAL	2	650	0	5.935.000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	Nombre
001	17147702	OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE
002	74323103	HERNANDEZ BARON FLAMINIO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

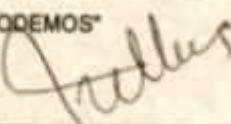
Se expide a los 3 días del mes de Febrero de 2022 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2022

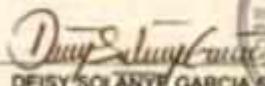
Recibo de Pago No.

Valor 0 Pesos Mcte.

"CON SUMERCE PODEMOS"


NELLY ESPERANZA HERRERA ALBA

FUNCIONARIO RESPONSABLE


DEISY SOLANYE GARCIA SUAREZ

TESORERO(A)



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL, N°. 202204092

La Dirección de Impuestos del Municipio de Paipa, según el Acuerdo 013 de 2016 Decreto 029 de 2017, Resolución 045 y 060 de 2017, determina oficialmente los siguientes períodos gravables del impuesto predial unificado, según las vigentes e informaciones siguientes:

CÓDIGO CATASTRAL: 00-02-0001-0887-000

PROPIETARIO: OCAMPO MARIN RUBIEL-JOSE

DIRECCIÓN DE COBRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 074-79337

No RECIBO ANT. AÑOS A PAGAR PAGUE ANTES DE
20210405 2022 A 2022 30/04/2022

NUEVO CÓD CATASTRAL:

C.C. O NIT: 17147702

DIRECCIÓN: EL MIRADOR VDA VOLCAN

ESTRATO: RURAL

AREA HA	2	AREA M2	550	CONSTRUIDA	0
ÚLT. AÑO PAG	2021	FECHA PAG	30/03/2021	VALOR PAGADO	14700

DETALLE DE PAGO

AÑO	SUMI TAR	AVALÚO	IMPIUESTO	INTERES	DESCUENTOIMP	ALUMBRADO	OTROS	TOTAL
2022	3.0	5,905,000	17,800	0	-2,700	0	0	15,100
		TOTAL	17,800	0	-2,700	0	0	15,100

Los intereses deberán ser cancelados de acuerdo al valor causado por cada día calendario de retraso, hasta la fecha efectiva de pago. **Importe: 15,100**
SRV 2121 00087601 0945700 7615
AH888881340 03/03/22 15:09 H. HD
MUNICIPIO DE PAIPA CE6 1942
Us: 000200018677000202204092
Valor Efectivo: 15,100.00
Ur. Cheq: 0.00 0
Valor Tarjetas: 0.00
Valor RD: 0.00
Valor Total: 15,100.00

Pague Hasta 30/04/2022 Descuento 15 \$ 15,100

Contra el presente acto de determinación procede el Recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Paipa dentro de los (2) meses siguientes, contados a partir de su notificación. El presente acto presta merita ejecutiva.

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
CARGO DIRECTOR IMPUESTOS Y RENTAS



MUNICIPIO DE PAIPA

tel: 893801240-1

Carrera 22 No 25 14

Tel: 0399 78501321/239

www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARIA DE HACIENDA

LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 202200057

Nuevo Código Catastral

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con código catastral número: 000200010709000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2022, el cual figura a nombre de: CORREDOR SISA LUIS-GUILLERMO doc. identidad N° 4265386 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS		
MI REFUGIO VDA VOLCAN	RURAL	0	506	70	19.531.000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NR	Nombre
001	4265386	CORREDOR SISA LUIS-GUILLERMO

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

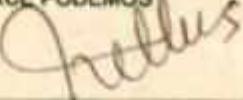
Se expide a los 3 días del mes de Febrero de 2022 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2022

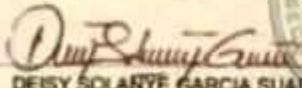
Recibo de Pago No.

Valor 0 Pesos Mcte.

"CON SUMERCE PODEMOS"


NELLY ESPERANZA HERRERA ALBA

FUNCIONARIO RESPONSABLE


DEISY SOLANTE GARCIA SUAREZ

TESORERO(A)





CÓDIGO POSTAL: 150448



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 202204091

La Dirección de Impuestos del Municipio de Paipa, según el Acuerdo 013 de 2010, Decreto 1009 de 2017, Resolución 065 y 102 de 2017, determina oficialmente los siguientes períodos gravables del Impuesto predial unificado, según los valores e información siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL: 00-02-0001-0709-000

PROPIETARIO: CORREDOR SISA LUIS-GUILLERMO

DIRECCIÓN DE COBRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 074-84127

No RECIBO ANT. AÑOS A PAGAR PAGUE ANTES DE
202124589 2022 A 2022 30/04/2022

NUEVO CÓD CATASTRAL:

C.C. O NIT: 42663386

DIRECCIÓN: M REFUGIO VDA VOLCAN

ESTRATO: RURAL

AREA HA	0	AREA M2	508	CONSTRUIDA	70
ULT. AÑO PAG.	2021	FECHA PAG	03/08/2021	VALOR PAGADO	56900

DETALLE DE PAGO

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTOIMP	ALUMBRADO	Qmns	TOTAL
2022	3.0	19.531.900	58.600	0	-6.600	0	0	49.800
		TOTAL	58.600	0	-6.600	0	0	49.800

Los intereses deberán ser cancelados de acuerdo al valor causado por cada día calendario de retraso hasta la fecha efectiva de pago: DE 5000CE 61G Paipa
Srv 2121 0R067601 Usu5700 1612
ARXXXXX1340 03/02/22 15:08 H.NO
MUNICIPIO DE PAIPA CEO 1840
Us:000200010709000202204091
Valor Efectivo:49,800.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarifas: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:49,800.00

Contra el presente acto de determinación procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Paipa dentro de los (2) meses siguientes contados a partir de su notificación. El presente acto presta fecho ejecutivo.

MANUEL ANDRES SÁNCHEZ SUÁREZ
CARGO DIRECTOR IMPUESTOS Y RENTAS

Pague Hasta 30/04/2022 Descuento 15 \$ 49,800